

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 38 DIPUTADOS PRESENTES. EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE DAMOS LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A LOS ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, ACOMPAÑADOS POR LAS MAESTRAS VERÓNICA RANGEL Y ANGÉLICA RAMÍREZ. SEAN USTEDES BIENVENIDOS. ASIMISMO SALUDAMOS A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS MONTERREY NORTE. SEAN USTEDES TAMBIÉN BIENVENIDOS. IGUALMENTE SALUDAMOS A TODOS LOS VECINOS DE APODACA QUE VINIERON EL DÍA DE HOY A FESTEJAR AL DIPUTADO MEME CAVAZOS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ALAN VÁZQUEZ LAZCANO, DIEGO ROBERTO CANAVATI GONZÁLEZ Y RODOLFO JOSÉ FLORES TASSINARI, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1716 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
2. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. VÍCTOR JAIME CABRERA MEDRANO, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS MUSICALES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE FUNDIDORA.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0110 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, RELATIVA A LA VIOLENCIA DIGITAL.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. SIMÓN DARÍO MALDONADO GARAY, REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN CIVIL FUERZA ESTATAL TAXISTA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE N.L.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO**

EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

5. OFICIO SIGNADO POR EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUEN DÍA. HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SUBSECUENTEMENTE ADICIONANDO EL PÁRRAFO QUINTO ARTÍCULO 371. LA PRESENTE INICIATIVA ES AL **CÓDIGO PENAL DE NUEVO LEÓN**, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO EL ARTÍCULO SEGUNDO Y TERCERO, Y SUBSECUENTEMENTE ADICIONANDO AL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 371 DEL **CÓDIGO PENAL**. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LAS ESTADÍSTICAS QUE PROPORCIONA EN SU PÁGINA OFICIAL LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SON ALTAMENTE ALARMANTES PARA NUEVO LEÓN,

PUES LOS NÚMEROS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A OCTUBRE DE 2018 DICEN LO SIGUIENTE:

ROBO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES

TIPO DE DELITO	TOTAL DE EVENTOS	TIPIFICADO CON VIOLENCIA
ROBO SIMPLE	3616	111
ROBO A CASA HABITACIÓN	252	189
ROBO A NEGOCIO	3184	1281
ROBO A PERSONA	1 804	1 168
ROBO DE VEHÍCULO	1823	446
TOTAL	12939	3195

DE LO ANTERIOR TENEMOS, QUE AL SUMAR LOS HECHOS DELICTIVOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, ESTOS ARROJAN UN TOTAL DE 12939 ACONTECIMIENTOS DE ROBO, DE LOS CUALES SE DESPRENDE QUE ÚNICAMENTE UN 250% POR CIENTO DE ESTOS HECHOS, PUDIERON SER CLASIFICADOS BAJO LA MODALIDAD DE VIOLENCIA, LO QUE NOS HACE DEDUCIR QUE EN EL 750% POR CIENTO RESTANTE, NO SE UTILIZARON ARMAS DE FUEGO O PUNZOCORTANTES, PERO SÍ PUDIERON VALERSE DE OBJETOS QUE SIMULARAN SER ARMAS ORIGINALES, LO CUAL LLAMA LA ATENCIÓN PUES EN ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO, TENEMOS QUE EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO SEÑALA QUE POR HECHOS DE ROBO SIMPLE LAS PENAS PUEDEN OBTENER UNA CONDENA DE LOS 6 MESES A 3 AÑOS CUANDO ESTAS NO SUPERAN LAS 200 CUOTAS. A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SI LE AUNAMOS EL HECHO DE LOS FAVORECIMIENTOS JURÍDICOS QUE BRINDAN NUESTROS PROCESOS PENALES, TALES COMO EL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE HASTA LA MITAD DE LA CONDENA, PODEMOS JUSTIFICAR QUE LEGALMENTE QUIEN COMETE UN ROBO CON UN OBJETO QUE SIMULA SER UN ARMA, PUEDE CUMPLIR SU SENTENCIA EN MUY CORTO TIEMPO, LO CUAL NO PERMITE UNA REAL REINSERCIÓN SOCIAL, ENTENDIDA ESTA COMO UN PROCESO SISTEMÁTICO DE ACCIONES ORIENTADO A FAVORECER LA INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD DE UNA PERSONA QUE HA SIDO CONDENADA POR INFRINGIR LA LEY PENAL, Y EN LA CUAL SE BUSCA ANULAR LAS PROBABILIDADES DE

REINCIDENCIA Y PROMOVER EL CAMBIO HACIA CONDUCTAS PRO SOCIALES, DONDE SE PROMUEVE EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO INDIVIDUAL, SOCIA! Y LABORAL; ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LOS ASPECTOS PROTECTORES QUE FACILITAN LA INTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD. AHORA BIEN, AL NO EXISTIR EL TIEMPO SUFFICIENTE QUE PERMITA UNA VERDADERA PRÁCTICA DE REINSERCIÓN SOCIAL, NOS ENFRENTAMOS CON LA CONTINUA CONDUCTA DE REINCIDENCIA DELICTIVA, DONDE LOS ACTORES ENTRAN Y SALEN DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO, DEMOSTRANDO UNA FACILIDAD QUE CONTAGIA CADA VEZ MÁS, A QUIENES POR FACILIDAD BUSCAN EL CAMINO DE LA ILEGALIDAD; ES EN ESTE PUNTO DONDE EL LEGISLADOR TIENE QUE DETENERSE A VER DETENIDAMENTE LA PROTECCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN LO GENERAL, DONDE ENCONTRAMOS QUE QUIEN ESTÁ QUEDANDO DESPROTEGIDO POR LA JUSTICIA Y ES EL MAYOR AFECTADO ES AQUEL EL CUAL SUFRE EL ATENTADO, INDIVIDUO EL CUAL LA MAYOR PARTE DE LAS VECES PIERDE SU PATRIMONIO. EN ESE CONTEXTO IMPORTANTE ES DEJAR ESTABLECIDO, QUE AL REALIZARSE UN ROBO, CON INDEPENDENCIA A QUE SE HAYA UTILIZADO UNA ARMA VERDADERA O EN SU CASO FALSA PARA COMETERLO, LA VÍCTIMA SE ENCUENTRA EXPUESTA A UN ESTADO VULNERABLE, EL CUAL ES IDÉNTICO EN AMBAS CIRCUNSTANCIAS, HECHOS QUE A POSTERIORI EN MUCHOS DE ESTOS CASOS REFLEJAN UN DAÑO A LA SALUD, LO CUAL JAMÁS PODRÁ SER INMEDIATAMENTE IDENTIFICADO, Y POR LO TANTO NO PUEDE SER ATRIBUIDO COMO RESPONSABILIDAD DEL ACTOR; SI BIEN LA CULPABILIDAD DE UN HECHO NO PUEDE SER SUJETA AL RESULTADOS DE ACONTECIMIENTOS INCIERTOS, LO QUE SI DEVIENE COMO REALIDAD ES !A CADA VEZ MÁS FÁCIL OPORTUNIDAD DEL DELINCUENTE PARA PONER EN RIESGO LA SALUD MATERIAL Y MORAL DE QUIEN CON RESPONSABILIDAD Y ESFUERZO BUSCA VIVIR EN UNA SOCIEDAD, DONDE EL TRABAJO Y EL RESPETO HACIA LOS DEMÁS ES SU MÉTODO DE SOBREVIVENCIA NATURAL POR EXCELENCIA. ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS COMO LEGISLADORES TENEMOS LA OBLIGACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD DE BUSCAR LAS MODIFICACIONES LEGALES NECESARIAS QUE PERMITAN BLINDAR LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA, NUEVO LEÓN ES CONOCIDO COMO CAPITAL INDUSTRIAL DE LA

REPÚBLICA, Y DESTACADO POR SU GENTE TRABAJADORA, LOS NUEVOLEONESES NO MERECEN SER VÍCTIMA DE TAN ABRUMADORES NÚMEROS, SIENDO POR ELLO QUE TENEMOS QUE OCURRIR AL EMPLEO DE ENDURECER LAS PENAS, Y CONCRETAR UNA VERDADERA REINSERCIÓN SOCIAL AL MENOS GARANTIZANDO UN TIEMPO PRUDENTE, LO CUAL PERMITA HACER DE CONOCIMIENTO DEL DELINCUENTE, QUE NO SERÁ FÁCIL PONER EN RIESGO LA SALUD MATERIAL, FÍSICA Y MORAL DE UNA CIUDADANÍA . POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS, HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO PRIMERO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIENDO EL TEXTO ORIGINAL DEL PÁRRAFO SEGUNDO AL PÁRRAFO TERCERO Y SUBSECUENTEMENTE LOS DEMÁS, ADICIONANDO EL PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 371.- SI EL ROBO SE EJECUTA CON VIOLENCIA, A LA PENA QUE CORRESPONDA POR EL DELITO DE ROBO SE AGREGARAN DE TRES A DOCE AÑOS DE PRISIÓN. LA PENA SEÑALADA EN EL ANTERIOR PÁRRAFO SERÁ APLICADA A QUIEN PARA COMETER EL DELITO DE ROBO, UTILICE INSTRUMENTOS QUE SIN SER ARMAS AUTÉNTICAS, PAREZCAN, REÚNAN O SIMULEN LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTAS. LA VIOLENCIA A LAS PERSONAS SE DISTINGUE EN FÍSICA Y MORAL. SE ENTIENDE POR VIOLENCIA FÍSICA EN EL ROBO, LA FUERZA MATERIAL QUE PARA COMETERLO SE HACE A UNA PERSONA. HAY VIOLENCIA MORAL CUANDO EL LADRÓN AMAGUE O AMENACE A UNA PERSONA CON UN MAL GRAVE, PRESENTE O INMINENTE, CAPAZ DE INTIMIDARLO.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA MANDA FELICITAR A LA DIPUTADA ITZEL CASTILLO Y AL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS POR SU CUMPLEAÑOS EL DÍA DE HOY A AMBOS. QUE TENGAN MUY BUEN DÍA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS. PRIMERAMENTE QUIERO SALUDAR A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, ENCABEZADOS POR SU COMPAÑERO JUAN JOSÉ DIMAS GONZÁLEZ, DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA DE DERECHO. BIENVENIDOS COMPAÑEROS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ESTIMADAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.** LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA MOVILIDAD ES UN DERECHO HUMANO QUE HA SURGIDO POR LA NECESIDAD IMPERIOSA DE LOS CIUDADANOS DE TRANSPORTARSE DE UN LUGAR A OTRO. UNA NECESIDAD CRECIENTE DERIVADA DEL MUNDO CADA VEZ MÁS GLOBALIZADO EN EL QUE

VIVIMOS. LAS CIUDADES CADA VEZ SE HACEN MÁS GRANDES, LOS DESARROLLOS URBANOS, POR LA NECESIDAD DE LA GENTE DE TENER UNA VIVIENDA DIGNA, SE AGRANDAN EXPONENCIALMENTE, TODO ELLA, DERIVADO DE LA MALA URBANIZACIÓN EN LA MAYOR PARTE DE LAS CIUDADES, HACEN QUE LA MOVILIDAD SE VUELVA COMPLICADA. EN RAZÓN DE ELLA, SE REQUIEREN ELEMENTOS QUE DESDE EL DERECHO PROTEJAN LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS, EN TODOS LOS ASPECTOS, DESDE SALIR PARA DIVERTIRSE O RECREARSE, HASTA LA NECESIDAD DE TRANSPORTARSE PARA IR A SU TRABAJO, O ANDAR EN BICICLETA, PARA HACER UN POCO DE DEPORTE, TODO ELLA, EN EL SENTIDO DE QUE DE LA MOVILIDAD, VA DE LA MANO CON OTROS DERECHOS COMO PODEMOS VER, POR CITAR ALGUNOS EJEMPLOS, EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, EL TRABAJO REMUNERADO, LA VIVIENDA DIGNA, EL ESPARCIMIENTO, ENTRE OTROS, QUE SIN LA MOVILIDAD SERÍAN DIFÍCILES DE ACCEDER. EN NUESTRA CIUDAD DE MONTERREY, Y EL ÁREA METROPOLITANA, COMO BIEN SABEMOS HA CRECIDO DE UNA MANERA IMPRESIONANTE, LA GENTE QUE ANTES TARDABA ENTRE 20 A 25 MINUTOS PARA IR DE SU CASA AL TRABAJO Y VICEVERSA, ENCONTRAMOS QUE HOY EN DÍA TARDA ENTRE 45 A 50 MINUTOS, EN SU RECORRIDO HABITUAL. ESTO SÓLO POR PONER UN EJEMPLO. EN ESTE SENTIDO ES QUE LA MOVILIDAD NO SÓLO EN NUESTRA REGIÓN, SINO EN TODO EL MUNDO, SE HA POSICIONADO COMO UN FACTOR IMPORTANTE DENTRO DEL CATÁLOGO DE DERECHOS QUE HAY QUE PONDERAR, SIENDO ASÍ QUE, A NIVEL INTERNACIONAL, SE HAN MANIFESTADO A FAVOR DE SU PROTECCIÓN EN DIVERSOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE EN MÉXICO SE DEBEN DE ATENDER. EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, EL DERECHO A LA MOVILIDAD ESTÁ CATALOGADO COMO UN DERECHO COLECTIVO Y DIFUSO, COMO PARTE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, QUE VA DESDE EL DERECHO DE LAS Y LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS MASIVO A RECIBIR UN SERVICIO DE CALIDAD, HASTA EL DERECHO QUE TIENEN TODAS LAS PERSONAS A LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD SEGURA, SUSTENTABLE Y EQUITATIVA PARA TRANSITAR POR LOS LUGARES HACIA DONDE SE DIRIGEN. EL RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD COMO DERECHO

HUMANO TAMBIÉN ESTÁ VINCULADO DE MANERA ESTRECHA CON LAS DISCUSIONES Y MOVILIZACIONES DE ALCANCE MUNDIAL ENTORNO AL DERECHO A LA CIUDAD, LAS CUALES SE HAN MATERIALIZADO EN PARTICULAR A TRAVÉS DE LA PROMULGACIÓN DE LA CARTA MUNDIAL DE DERECHO A LA CIUDAD. AUN CUANDO ESE INSTRUMENTO NO TIENE UN CARÁCTER JURÍDICO FORMAL Y, POR LO TANTO, NO OBLIGA A LOS ESTADOS CON LA MISMA FUERZA QUE LOS TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES, CONTIENE OPINIONES VÁLIDAS Y COMPARTIDAS POR ACTORES DE RENOMBRE A NIVEL INTERNACIONAL. CABE MENCIONAR QUE EN 2007, MÉXICO FUE SEDE PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EMERGENTES (DUDHE), INSPIRADA EN LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES, COMO RESULTADO DE UNA SERIE DE FOROS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE CATALUÑA (IDHC) ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL INTERNACIONAL. EN ELLA SE RECONOCE EXPRESAMENTE EL DERECHO A LA MOVILIDAD AL SEÑALAR QUE:

“[T]ODA PERSONA TIENE DERECHO A UN TRÁFICO ORDENADO Y RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE Y A MOVERSE CON FACILIDAD POR LA CIUDAD METROPOLITANA. TODA PERSONA DISCAPACITADA [SIC] TIENE DERECHO A QUE SE FACILITE SU MOVILIDAD Y A LA SUPRESIÓN DE TODAS LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.”

LAS PERSPECTIVAS DESDE DONDE SE PODRÍA ENFOCAR LA APLICACIÓN O ALCANCE DE ESTE DERECHO ES SIGNIFICATIVAMENTE AMPLIA Y NO PODRÍA CENTRARSE O REDUCIRSE A UN SECTOR ÚNICO. POR TANTO, EL DERECHO A LA MOVILIDAD HA SIDO DEFINIDO COMO “EL DERECHO AL LIBRE DESPLAZAMIENTO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE RELACIÓN ENTRE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA, CUYA SATISFACCIÓN PERMITE QUE LAS PERSONAS ALCANCEN MÚLTIPLES FACTORES QUE DAN VALOR A LA VIDA.” DICHO LO ANTERIOR Y CON BASE EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS –PARTICULARMENTE LAS OBSERVACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL COMITÉ DESC– Y EN LAS DISTINTAS POSTURAS DE QUIENES HAN APORTADO ELEMENTOS PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE ESTE DERECHO, Y TOMANDO COMO BASE EL INFORME ESPECIAL SOBRE MOVILIDAD DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL SE PROPONE DEFINIR EL DERECHO A LA MOVILIDAD COMO: “EL DERECHO DE TODA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A DISPONER DE UN SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD DE CALIDAD Y ACEPTABLE, SUFICIENTE Y ACCESIBLE QUE, EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD, PERMITA EL EFECTIVO DESPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS EN UN TERRITORIO PARA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES Y PLENO DESARROLLO. A SU VEZ, POR SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD DEBERÁ ENTENDERSE EL CONJUNTO DE FACTORES TÉCNICO-INDUSTRIALES, NORMATIVOS, INSTITUCIONALES Y DE INFRAESTRUCTURA (PÚBLICOS Y PRIVADOS), INTEGRADOS E INTERCONECTADOS, QUE HACEN POSIBLE LA REALIZACIÓN DE MOVIMIENTOS EN UN TERRITORIO”. EN NUESTRO ESTADO, EN UNA SITUACIÓN DE AVANZADA, TENEMOS LA LEY DE TRANSPORTE PARA UNA MOVILIDAD SUSTENTABLE, CON LA QUE SE BUSCÓ CUBRIR ESTE DERECHO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. EN ELLA SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA MOVILIDAD DE PASAJEROS Y EL TRANSPORTE DE CARGA, EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, MISMO QUE LO PODRÁ PROPORCIONAR EL ESTADO, O LO ENCOMENDARÁ A PERSONAS FÍSICAS O MORALES. POR LO QUE EL TRANSPORTE ES FUNDAMENTAL, PARA LOGRAR LLEVAR A CABO UNA MOVILIDAD EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS CIUDADANOS, EN ESTE SENTIDO, EN EL ARTÍCULO 18 DE LA MENCIONADA LEY, SE ESTABLECEN LOS PRINCIPIOS BAJO LOS CUALES SE VA A REGIR EL SISTEMA ESTATAL DE TRANSPORTE. DENTRO DE ESTOS PRINCIPIOS, ENCONTRAMOS EL DE LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, EL DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CALIDAD, EL DE LA CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD Y EL DE INFRAESTRUCTURA Y FACTIBILIDAD, NO OBSTANTE CREO QUE FALTA EN DICHO CATÁLOGO DE PRINCIPIOS UNO MUY IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE Y POR LO TANTO EL DERECHO A LA MOVILIDAD SIN DISCRIMINACIÓN QUE TIENEN TODOS LOS CIUDADANOS. ME REFIERO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD, ES DECIR, COMO ESTADO, SE DEBE DE ACTUAR EN CUALQUIER ÁMBITO PONDERANDO LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS, Y EN ESTE CASO EL

TRANSPORTE ES FUNDAMENTAL, PORQUE SIN QUERERLO SE PUEDE DISCRIMINARSE A LAS PERSONAS QUE TIENEN POCA ACCESIBILIDAD A ÉL. CON ESTO ME REFIERO A GRUPOS VULNERABLES, SOBRE TODO, DISCAPACITADOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, MUJERES, ENTRE OTROS GRUPOS Y VIOLENTAR CON ELLO, SUS DERECHOS A LA MOVILIDAD UNIVERSAL. EN ESTE SENTIDO CONSIDERO MUY IMPORTANTE, EL PODER INCLUIR DENTRO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE NUESTRO ESTADO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD, ATENDIENDO CON ELLO TAMBIÉN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y LOCAL QUE EN SU PÁRRAFO QUINTO DE AMBOS ESTABLECE:

“QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS”.

EN ESTE SENTIDO, ES MUY IMPORTANTE DETERMINAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD EN NUESTRA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, EN ESPECÍFICO EN LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE TRANSPORTE, YA QUE ELLO, PERMITIRÁ UNA PROTECCIÓN DIRECTA PARA LOS CIUDADANOS QUE MÁS LO REQUIEREN Y LO NECESITAN, EVITANDO DE ESTA MANERA QUE SEAN DISCRIMINADOS AL MOMENTO DE EJERCER SU DERECHO A LA MOVILIDAD QUE BRINDAMOS DESDE EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE NUESTRO ESTADO. EN ESTE SENTIDO ES QUE CONSIDERO QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES SON LAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR PLANES Y PROGRAMAS PARA GARANTIZAR QUE LA MOVILIDAD A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESTÉ AL ALCANCE DE TODOS, SIN DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, EDAD, CAPACIDAD O CONDICIÓN, A COSTOS ACCESIBLES Y CON INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA, POR ELLO DERIVADO DE QUE LOS PRINCIPIOS EN MENCIÓN SE INSERTEN EN DICHA LEY, GENERA EL COMPROMISO DE LAS AUTORIDADES DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN Y EQUIPARAR LAS OPORTUNIDADES EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE GARANTICE UNA OPORTUNA

REALIZACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD. MOVILIDAD Y TRANSPORTE VAN DE LA MANO, POR ELLO, ES QUE LA PROPUESTA SE INSERTA EN LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, ES LA BASE QUE NOS PERMITIRÁ DE ALLÍ PARTIR A LOGRAR DESPUÉS ÉL GARANTIZAR A LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO LA MOVILIDAD EN LOS DIVERSOS ASPECTOS DE SU DESARROLLO. PARA EFECTOS DE ILUSTRAR MEJOR, ME PERMITO PRESENTAR EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO PARA SU MAYOR CLARIDAD:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
ARTÍCULO 18. LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE SE ASIENTAN EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:	ARTÍCULO 18. LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE SE ASIENTAN EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:
I. A IV.... SIN CORRELATIVO.	I. A IV.... V. IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD, ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: A) LAS AUTORIDADES ESTATALES SON RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR PLANES Y PROGRAMAS PARA GARANTIZAR QUE LA MOVILIDAD A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESTÉ AL ALCANCE DE TODOS, SIN DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, EDAD, CAPACIDAD O CONDICIÓN, A COSTOS ACCESIBLES Y CON INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA, Y B) EN RELACIÓN AL INCISO ANTERIOR SE BUSCARÁ EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE, EQUIPARAR LAS OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA ALCANZAR UN EFECTIVO EJERCICIO DE SU DERECHO A LA MOVILIDAD, PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL O ECONÓMICA, ASÍ COMO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL OBJETIVO DE REDUCIR MECANISMOS DE EXCLUSIÓN.

EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y RAZONAMIENTOS ANTES CITADOS, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.** - SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 18. LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE SE ASIENTAN EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

I. A IV.

V. IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD, ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- a) LAS AUTORIDADES ESTATALES SON RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR PLANES Y PROGRAMAS PARA GARANTIZAR QUE LA MOVILIDAD A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESTÉ AL ALCANCE DE TODOS, SIN DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, EDAD, CAPACIDAD O CONDICIÓN, A COSTOS ACCESIBLES Y CON INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA; Y
- b) EN RELACIÓN AL INCISO ANTERIOR SE BUSCARÁ EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE, EQUIPARAR LAS OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA ALCANZAR UN EFECTIVO EJERCICIO DE SU DERECHO A LA MOVILIDAD, PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL O ECONÓMICA, ASÍ COMO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL OBJETIVO DE REDUCIR MECANISMOS DE EXCLUSIÓN.

TRANSITORIO. ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN X DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SUSCRITO, DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, APOYADO EN LOS ARTÍCULOS 63,

FRACCIONES XLI (CUADRAGÉSIMA PRIMERA), LIV (QUINCUAGÉSIMA CUARTA) Y LVII (QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA), 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y SUS CORRELATIVOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ACUDO A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 97, 99, 101, 102 Y 104 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y 207 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, CON BASE EN LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1) CONTEXTO.- PARA LA CIUDADANÍA NEOLONESA, LA CORRUPCIÓN ES EL SEGUNDO PROBLEMA MÁS IMPORTANTE QUE AQUEJA HOY EN DÍA AL ESTADO, JUSTO POR DETRÁS DE LA INSEGURIDAD Y LA DELINCUENCIA, SIENDO NUESTRO DEBER ATENDER ESTA PREOCUPACIÓN DE LA CIUDADANÍA. LAMENTABLEMENTE, EL PROBLEMA DE LA CORRUPCIÓN, LEJOS DE ACABARSE, HA IDO EN AUMENTO EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, TAN ES ASÍ QUE EN LA ÚLTIMA ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL REALIZADA (2017), SE MUESTRA QUE EN NUESTRO ESTADO EL 89.8% DE LA POBLACIÓN PERCIBIÓ QUE LA CORRUPCIÓN ES UNA PRÁCTICA MUY FRECUENTE, POR LO QUE SIN DUDA ALGUNA EL PROBLEMA EXISTE Y TENEMOS QUE ATENDERLO. DE ACUERDO CON UN INFORME ELABORADO POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (FEPADE), DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR), DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2014 AL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017 SE TENÍAN 8 MIL 843 EXPEDIENTES ABIERTOS POR CONDUCTAS ILEGALES ELECTORALES, DE LOS QUE SE DESPRENDEN 171 AVERIGUACIONES PREVIAS. DE ESOS EXPEDIENTES, 1 MIL 012 ESTÁN RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON CASOS DE CORRUPCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, REPRESENTANDO ÉSTOS UN 11.44% DE LOS 8 MIL 843.1 LOS HECHOS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO ELECTORAL QUE MÁS SE INVESTIGAN EN ESTOS EXPEDIENTES, SON LOS RELACIONADOS CON LA

COACCIÓN O COMPRA DEL VOTO, EL USO DE PROGRAMAS SOCIALES CON FINES ELECTORALES Y EL CONDICIONAMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA BENEFICIAR CANDIDATOS ESPECÍFICOS.² SOBRE ESTE TEMA, LA DRA. MARÍA MARVÁN LABORDE, EX-CONSEJERA DEL OTRORA INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL E INVESTIGADORA DE LA UNAM, HA MANIFESTADO EN EL PASADO QUE "[H]AY QUE TENER CLARIDAD SOBRE LO QUE LE TOCA A LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y LO QUE TOCA A LOS PARTIDOS.(..) [L]OS PROBLEMAS DE INTEGRIDAD SON PRINCIPALMENTE DE PARTIDOS POLÍTICOS. EN MÉXICO NO TENEMOS PARTIDOS COMPROMETIDOS CON LA DEMOCRACIA NI CON LAS REGLAS. HEMOS CAMBIADO LAS REGLAS DESDE 1977 Y LOS PARTIDOS SIEMPRE HAN ENCONTRADO LA MANERA DE DARLES LA VUELTA." POR SU PARTE, EN EL MARCO DEL RECIÉN PASADO PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, EL DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), MANIFESTÓ: "[p]ERMÍTANME DECIRLO CON TODAS SUS LETRAS, LOS PARTIDOS (...) POLÍTICOS NO ESTÁN SIENDO SUFICIENTEMENTE SENSIBLES DEL DAÑO QUE LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD, ASÍ COMO LOS ATAQUES SISTEMÁTICOS A /AS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN PROVOCANDO EN LA RECREACIÓN DE LA DEMOCRACIA COMO EL PRINCIPAL MECANISMO CIVILIZATORIO DE /AS SOCIEDADES MODERNAS."³ SIN EMBARGO, AUN Y CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTÁN PROFUNDAMENTE ENRAIZADOS EN LAS REDES DE CORRUPCIÓN SISTÉMICA, ÉSTOS SON NECESARIOS PARA LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, YA QUE EN EL MUNDO ACTUAL NO ES POSIBLE TENER UNA DEMOCRACIA DIRECTA, SIN INTERMEDIARIOS, COMO LA HUBO EN SU MOMENTO EN LA EDAD ANTIGUA. COMO ESCRIBIÓ EL DR. AGUSTÍN BASAVE FERNÁNDEZ DEL VALLE, FILÓSOFO DEL DERECHO Y PROFESOR UNIVERSITARIO: "*PRESCINDIR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS GRANDES ESTADOS CONTEMPORÁNEOS EQUIVALE A PRESCINDIR DE TA REPRESENTACIÓN (...). VIVIMOS EN UN MUNDO QUEBRADO, FRACCIONADO, PARTIDO (...), NO ES PARA MARAVILLARSE QUE EXISTAN PARTIDOS SI ANTES TOMAMOS EN CUENTA QUE EL MUNDO ESTÁ PARTIDO.*" **2) PROPUESTA.**- EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON IMPRESCINDIBLES PARA NUESTRA DEMOCRACIA

REPRESENTATIVA, PERO QUE ACTUALMENTE ESTÁN INMISCUIDOS EN REDES DE CORRUPCIÓN PROFUNDAS, ES QUE PROPONGO EN ESTA INICIATIVA HACERLOS SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE POR HECHOS DE CORRUPCIÓN SE LES FINQUEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN EMANADO DE ELLOS; ES DECIR, QUE SI A UN SERVIDOR PÚBLICO (POR ELECCIÓN POPULAR) LE ES FINCADA UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR HECHOS DE CORRUPCIÓN, EL PARTIDO POLÍTICO QUE LO HAYA POSTULADO SEA OBLIGADO SOLIDARIO EN ESA RESPONSABILIDAD FINCADA. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN PARA CON LA CIUDADANÍA DE POSTULAR LOS MEJORES PERFILES COMO CANDIDATOS A LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, NO A LOS ALLEGADOS Y CÓMPlices DE SUS DIRIGENTES. CON ESTA PROPUESTA, SE INCENTIVARÍA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULEN A LOS MEJORES CUADROS EN LOS PROCESOS ELECTORALES, EN LUGAR DE SEGUIR POSTULANDO A SUS INCONDICIONALES, QUE GENERALMENTE SON POLÍTICOS CORRUPTOS. PARA CONCRETAR ESTA PROPUESTA, ES NECESARIO MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CPENL), MISMA QUE RESPECTO DE ESTE TEMA DISPONE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 115.- LAS LEYES SOBRE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DETERMINARÁN SUS OBLIGACIONES.

EN ESTE SENTIDO, DEBE MODIFICARSE LA DISPOSICIÓN CITADA PARA INCLUIR LA POSIBILIDAD DE QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (LFRSPNL) REGULE EN MATERIA DE OBLIGADOS SOLIDARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EN ESTE CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS). ASIMISMO, DEBE MODIFICARSE LA LFRSPNL, MISMA QUE AL EFECTO DISPONE, EN ESTE RUBRO, LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 97.- LAS RESPONSABILIDADES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO ANTERIOR SE FINCARÁN EN FORMA DIRECTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN COMETIDO LAS IRREGULARIDADES RESPECTIVAS Y EN FORMA SUBSIDIARIA A LOS SERVIDORES QUE POR LA ÍNDOLE DE SUS FUNCIONES HAYAN OMITIDO LA REVISIÓN O AUTORIZADO LOS ACTOS IRREGULARES EN

FORMA DOLOSA Y CON E//O SE AFECTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CITADO.

(.....)

(.....)

ARTÍCULO 99.- (...) LA RESOLUCIÓN, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL AFECTADO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O TESORERÍAS MUNICIPALES. CUANDO ASÍ CORRESPONDA. PARA EL COBRO DE LA CANTIDAD LÍQUIDA DE LA SANCIÓN ECONÓMICA IMPUESTA. SON APLICABLES ESTAS DISPOSICIONES A /OS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO. EJECUTIVO Y JUDICIAL Y DE LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 101.- ET ESTADO ES SUBSIDIARIAMENTE RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A PARTICULARES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS ADMINISTRATIVAMENTE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY O SENTENCIADOS PENALMENTE POR DELITOS COMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LA CONTRALORÍA, EN EL PRIMER CASO, Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL SEGUNDO, PODRÁ SUBROGARSE AL CUMPLIMIENTO DE ESTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER MOMENTO. }

ARTÍCULO 102.- LOS PARTICULARES OFENDIDOS O QUIEN LOS REPRESENTE PODRÁN SOLICITAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 104.- LAS RESOLUCIONES EMITIDAS CONFORME A ESTA LEY Y LAS SENTENCIAS DICTADAS POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE QUE DETERMINEN ALGUNA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS. DEBERÁN HACERSE CON CARGO A LAS PARTIDAS DE GASTOS GENERALES. EXTRAORDINARIAS O SUS EQUIVALENTES. EN /OS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

EN ESTE SENTIDO, DEBEN MODIFICARSE LOS ARTÍCULOS CITADOS PARA ARMONIZARLOS E INCLUIR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL SENTIDO EXPRESADO EN ESTE APARTADO. ASIMISMO, ES PROCEDENTE REFORMAR EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CPNNL), PARA HOMOLOGARLO CON LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MENCIONADA, YA QUE ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 145 DE ESTE ORDENAMIENTO ESTABLECE QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, COMO RESPONSABILIDAD CIVIL, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL, PERO AQUÍ NO SE MENCIONA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

EN SÍNTESIS, SE PROPONE MEDIANTE ESTA INICIATIVA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE POR HECHOS DE CORRUPCIÓN SE LES FINQUEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN SIDO POSTULADOS POR ELLOS. ASÍ COMO SEAN SUJETOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DELITOS COMETIDOS POR DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS. LA FINALIDAD ES INCENTIVAR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULEN A LOS MEJORES CUADROS EN LOS PROCESOS ELECTORALES.

POR TODO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.** **PRIMERO.**- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 115.- LA LEY SOBRE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DETERMINARÁ SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO LAS DE SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS, EN LOS CASOS QUE LA PROPIA LEY ESTIPULE. **SEGUNDO.**- SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 97, 99, 101, 102 Y 104 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 97.- LAS RESPONSABILIDADES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO ANTERIOR SE FINCARÁN EN FORMA DIRECTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN COMETIDO LAS IRREGULARIDADES RESPECTIVAS, EN FORMA SUBSIDIARIA A LOS SERVIDORES QUE POR LA ÍNDOLE DE SUS FUNCIONES HAYAN OMITIDO LA REVISIÓN O AUTORIZADO LOS ACTOS IRREGULARES EN FORMA DOLOSA Y EN FORMA SOLIDARIA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAYAN POSTULADO EN EL

PROCESO ELECTORAL INMEDIATO ANTERIOR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN COMETIDO LAS IRREGULARIDADES RESPECTIVAS, CUANDO SE TRATE DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE EJERZAN UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.

(.....)
(.....)

ARTÍCULO 99.- (...) LA RESOLUCIÓN, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL AFECTADO Y, EN SU CASO, AL OBLIGADO SOLIDARIO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O TESORERÍAS MUNICIPALES, CUANDO ASÍ CORRESPONDA, PARA EL COBRO DE LA CANTIDAD LÍQUIDA DE LA SANCIÓN ECONÓMICA IMPUESTA. SON APLICABLES ESTAS DISPOSICIONES A /OS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL Y DE /OS MUNICIPIOS Y A SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 101.-** (...) ASIMISMO, SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A PARTICULARES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS ADMINISTRATIVAMENTE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY O SENTENCIADOS PENALMENTE POR DELITOS COMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAYAN POSTULADO EN EL PROCESO ELECTORAL INMEDIATO ANTERIOR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN COMETIDO LAS IRREGULARIDADES RESPECTIVAS, CUANDO SE TRATE DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE EJERZAN UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR.

ARTÍCULO 102.- LOS PARTICULARES OFENDIDOS O QUIEN /OS REPRESENTE PODRÁN SOLICITAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA CONTRALORÍA EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR. EN CASO DE QUE ASÍ PROCEDA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 97, PRIMER PÁRRAFO, Y 101, SEGUNDO PÁRRAFO, DE ESTA LEY, LOS PARTICULARES OFENDIDOS O QUIEN LOS REPRESENTE PODRÁN RECLAMAR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL

COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS GENERALES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN DEL FUERO COMÚN.

ARTÍCULO 104.- (...) LAS RESOLUCIONES EMITIDAS CONFORME A ESTA LEY Y LAS SENTENCIAS DICTADAS POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE QUE DETERMINEN ALGUNA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 97, PRIMER PÁRRAFO, 701, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 102, SEGUNDO PÁRRAFO, DE ESTA LEY, DEBERÁN HACERSE CON CARGO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL QUE LES CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS LEYES FEDERALES O LOCALES APLICABLES. **TERCERO.-** SE MODIFICA EL ARTÍCULO 145 DE LA CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 145.- ESTÁN OBLIGADOS A REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, COMO RESPONSABILIDAD CIVIL, EN LA FORMA TÉRMINOS QUE FIJE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES:

- I. A III. (.....)
- IV. LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE EN EL PROCESO ELECTORAL INMEDIATO ANTERIOR HAYAN POSTULADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DECLAREN CULPABLES POR COMETER CUALQUIER DELITO DE LOS DESCritos EN EL TÍTULO SÉPTIMO DEL LIBRO SEGUNDO DE ESTE CÓDIGO.
- V. TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS, O /AS MORALES A LAS QUE EL CÓDIGO CIVIL, ESTE CÓDIGO O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN JURÍDICA, LES CONFIERA RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE TERCEROS.

TRANSITORIOS: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUNTOS PETITORIOS. **PRIMERO.-** QUE LA MESA DIRECTIVA TENGA POR PRESENTADA ESTA INICIATIVA DE LEY, EN CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES LEGALES Y REGLAMENTARIOS VIGENTES.

SEGUNDO.- QUE LA MESA DIRECTIVA TURNE ESTA INICIATIVA DE LEY A COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES LL, INCISOS H), I) Y K), LV, INCISOS A), H)Y L), Y XXII, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TERCERO.- QUE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS A QUIENES LA MESA DIRECTIVA LA TURNE, DICTAMINEN ESTA INICIATIVA EN CONJUNTO CON LOS DEMÁS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS ABIERTOS QUE CONTENGAN INICIATIVAS DE EXPEDICIÓN DE LA NUEVA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DE FORMA QUE LO EXPUESTO Y PROPUESTO EN ESTA INICIATIVA SEA INCORPORADO AL DICTAMEN QUE AL EFECTO SE REALICE PARA EXPEDIR LA LEY QUE ABROGARÁ Y SUPLIRÁ A LA VIGENTE LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE LA INICIATIVA FUERA TURNADA A TRES COMISIONES, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN, DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III Y IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA SUSCRIBIRNOS A NOMBRE DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO. ES IMPORTANTE QUE SE

ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE CADA VEZ TENGAMOS MENOS CAPACIDAD DE DESENTENDIMIENTO Y DE IRRESPONSABILIDAD POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES QUE PARTICIPAN EN UN PROCESO ELECTORAL Y QUE NO SOLAMENTE SEA UN DE TEMA DE RESPONSABILIDAD DE CADA INDIVIDUO QUE PARTICIPA EN UNA ELECCIÓN SINO TAMBIÉN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS QUE SON TAMBIÉN LOS MAYORES ACTORES QUE PARTICIPAN EN LAS CONTIENDAS, QUE SE HAGAN RESPONSABLES PRECISAMENTE POR TODA SU GENTE, POR TODOS SUS CANDIDATOS Y POR TODO SU APARATO OPERATIVO PARA QUE SEAN REALMENTE PROTECTORES DE LA ELECCIÓN Y NO INFRACTORES DE LA MISMA. ES TODO GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES TAMBIÉN PARA APOYAR LA INICIATIVA DE MI COMPAÑERO ARTURO BONIFACIO, PEDIRLE QUE TAMBIÉN SUSCRIBIRLA SI TIENE A BIEN CONSIDERARLO ASÍ. Y DECIR QUE EFECTIVAMENTE CREO QUE DEBE DE HACERSE RESPONSABLE TAMBIÉN EL INSTITUTO POLÍTICO DE LAS CANDIDATURAS QUE PROMUEVA Y LUEGO ENTONCES DE LAS ACCIONES QUE TENGAN ESOS GOBERNANTES, AHORA SI BIEN ES CIERTO QUE SE COMETEN A TITULO PERSONAL LOS DELITOS SI QUE HAYA ALGÚN TIPO DE SANCIÓN PARA EL INSTITUTO POLÍTICO Y LA SIGUIENTE OCASIÓN SE LLEVEN CON MAS JUSTICIA, DIGAMOS LOS PROCESOS DE SELECCIÓN. ES CUANTO. Y UNA PREGUNTA PARA EL PROMOVENTE....MAS BIEN PARA LA OFICIALÍA ¿POR QUÉ NO SE TURNO TAMBIÉN A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN?”.

C. PRESIDENTE: “A PETICIÓN DEL DIPUTADO PROMOVENTE, SE ACORDÓ AL FINAL QUE NADA MÁS FUERAN TRES COMISIONES. PARA PODER FACILITAR EL ANÁLISIS DE ESTA IMPORTANTE INICIATIVA”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIONES EN LA REFERIDA INICIATIVA. *FUERON ACEPTADAS.*

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. LAS SUSCRITAS DIPUTADAS MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ASÍ COMO LOS SUSCRITOS DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, CON EL FIN DE PROVEER LO NECESARIO PARA INDEMNIZAR A LOS PARTICULARES CON MOTIVO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS CONSTITUYE LA OBLIGACIÓN MÁS INMEDIATA Y BÁSICA DE TODO GOBIERNO. SE TRATA, EN NUESTRA OPINIÓN, DE UNA OBLIGACIÓN TENDIENTE A MANTENER EL GOCE DEL DERECHO Y SU CUMPLIMIENTO ES INMEDIATAMENTE EXIGIBLE CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOSTENEMOS QUE NINGUNO DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO MEXICANO, EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES CON INDEPENDENCIA DE SUS FUNCIONES, DEBE VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS, NI POR SUS ACCIONES NI POR SUS OMISIONES. EN ESTE SENTIDO, LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS IMPLICA, EN PALABRAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *“EL DEBER DE LOS ESTADOS PARTES DE ORGANIZAR TODO EL APARATO GUBERNAMENTAL Y, EN GENERAL, TODAS LAS ESTRUCTURAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE MANIFIESTA EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE MANERA TAL QUE SEAN CAPACES DE ASEGURAR JURÍDICAMENTE EL LIBRE Y PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS”*. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: NO BASTA CON MODIFICAR

LEYES, SINO QUE RESULTA INDISPENSABLE MODIFICAR LAS PRÁCTICAS Y LA INTERPRETACIÓN ASOCIADAS CON ELLAS. LO ANTERIOR LO CONSIDERAMOS ASÍ, PUES UNA SIMPLE REFORMA LEGISLATIVA NO ALCANZA PARA DAR POR CUMPLIDA ESTA OBLIGACIÓN, SINO QUE TODAS LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DEBEN HACER TODO LO NECESARIO PARA QUE LA NUEVA NORMA TENGA EL EFECTO DESEADO EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS. POR ELLO, PROPONEMOS REFORMAR EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, PARA QUE TODAS LAS AUTORIDADES ESTABLEZCAN EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA INDEMNIZAR A LAS VÍCTIMAS Y ASÍ REPARAR LA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS Y NO PROVOCAR UN VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA O REVICTIMIZACIÓN QUE DERIVAN EN UN CHOQUE ENTRE LAS LEGÍTIMAS EXPECTATIVAS DE LA VÍCTIMA Y LA INADECUADA ATENCIÓN INSTITUCIONAL RECIBIDA. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA EMITIDO JURISPRUDENCIA EN LA QUE SEÑALA QUE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVA DEL DERECHO A LA JUSTA INDEMNIZACIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1º. DE LA PROPIA NORMA SUPREMA Y 63, NUMERAL 1, DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. SOSTIENE LA SUPREMA CORTE QUE EL DERECHO REFERIDO HA SIDO AMPLIAMENTE DESARROLLADO POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, SEÑALANDO QUE ES UN PRINCIPIO DE DERECHO INTERNACIONAL QUE TODA VIOLACIÓN A UNA OBLIGACIÓN INTERNACIONAL QUE HAYA PRODUCIDO UN DAÑO COMPORTA EL DEBER DE REPARARLO ADECUADAMENTE. ASIMISMO, LA CORTE SEÑALA QUE UNA JUSTA INDEMNIZACIÓN IMPLICA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SITUACIÓN ANTERIOR Y, DE NO SER ESTO POSIBLE, LA FIJACIÓN DEL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN COMO COMPENSACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS AL SURGIR EL DEBER DE REPARAR. POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITAMOS A ESTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1º DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 1.-

TODAS LAS AUTORIDADES ESTABLECERÁN EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, LAS ASIGNACIONES FINANCIERAS RELATIVAS A LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LOS RECURSOS QUE NO HAYAN SIDO EJERCIDOS PERMANECERÁN PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SIGUIENTE AÑO, SIN MENOSCABO DE LOS QUE SE APRUEBEN PARA CADA EJERCICIO FISCAL. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 NOVIEMBRE DE 2018. DIPUTADO PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y POR LA MATERIA DE LA PRESENTE INICIATIVA, SOLICITO SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. QUIERO FELICITAR A LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PUESTO QUE ESTA LEY NO SOLAMENTE SE BASA EN UN DISCURSO PROPOSITIVO SINO TAMBIÉN EN UN PLAN DE TRABAJO PARA QUE LOS HECHOS QUE CONLLEVEN UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS NO SE QUEDEN NUNCA SIN EL RESPALDO Y UN RESGUARDO SOBRE TODO FINANCIERO QUE PUEDA RESARCIR EL DAÑO Y LA REPARACIÓN DE ESTE DAÑO PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE UNA AUTORIDAD. SOLICITARLE MUY AMABLEMENTE PUEDA TENERNOS SUSCRIBIENDO ESTA INICIATIVA A NOMBRE DE TODA NUESTRA BANCADA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. TAMBIÉN FELICITAR ESTA INICIATIVA DE MI COMPAÑERO DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA. ME PARECE IMPORTANTÍSIMO QUE SE VEA INTEGRALMENTE LA SOLUCIÓN, QUE ADEMÁS DE PUGNAR POR QUE SE HAGA JUSTICIA A LAS VÍCTIMAS Y A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS Y VIOLACIÓN A SUS DERECHOS, TAMBIÉN SE REpare EL DAÑO PORQUE HE SABIDO QUE LAS FAMILIAS Y TODO SU ENTORNO EN EL QUE VIVIERON O VIVEN LAS VÍCTIMAS SE DESTROZAN ECONÓMICAMENTE, MORALMENTE, PSICOLÓGICAMENTE, ME PARECE APLAUDIBLE ESTA PROPUESTA. Y TAMBIÉN PIDO SUMARME A ESTA INICIATIVA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES EN LA REFERIDA INICIATIVA. *FUERON ACEPTADAS.*

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. TODA VEZ QUE LA PRESENTE INICIATIVA EXcede DE CINCO PÁGINAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDERÁ A DAR UNA

LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA MISMA. HONORABLE ASAMBLEA, DOTAR A LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO CON LAS FACULTADES PARA ESTABLECER BIEN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS, ES INDISPENSABLE. LA PROPUESTA QUE HOY PRESENTAMOS, DERIVA DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN CUADRO NORMATIVO QUE ESTABLEZCA UNA VÍA DIRECTA DE ACCESO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. ACTUALMENTE, TANTO LA COMISIÓN ESTATAL, COMO LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, SON LAS ENCARGADAS DE ESTABLECER LA CALIDAD DE VÍCTIMA A UNA PERSONA QUE HAYA SUFRIDO VIOLACIONES A TALES DERECHOS, DICHA CALIDAD ES INDISPENSABLE PARA ENTRAR A LA LISTA DE REGISTRO DE VÍCTIMAS, LO QUE A SU VEZ TAMBIÉN RESULTA NECESARIO PARA ACCEDER A LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN ESA CALIDAD, HASTA AHÍ LA FUNCIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CUMPLE SU OBJETIVO AL EMITIR SUS RECOMENDACIONES CALIFICANDO ACTOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS, OTORGANDO LA CALIDAD DE VÍCTIMAS A QUIENES CORRESPONDA Y SOLICITANDO LA REPARACIÓN Y SUS COMPENSACIONES CONFORME A ESTÁNDARES INTERNACIONALES, EL PROBLEMA SURGE CUANDO LA VÍCTIMA QUEDA A LA DERIVA SIN PODER ACCEDER A LAS REPARACIONES RESPECTIVAS POR NO TENER UN MONTO ESTABLECIDO PARA LA COMPENSACIÓN. ACTUALMENTE ES REQUISITO INDISPENSABLE EL QUE PREVIAMENTE SE CUENTE CON UN MONTO FIJADO PARA PODER SER LIQUIDADO. LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, ORDENÁNDOLE SU ACOMPAÑAMIENTO EN LA MATERIALIZACIÓN DE ESTOS Y EN SU CASO A LA EROGACIÓN DE UN MONTO POR PARTE DEL FONDO QUE LES HA SIDO OTORGADO PARA TAL EFECTO. ASÍ DE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR SE APRECIA QUE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SON LAS DE OPERAR Y LLEVAR A CABO DE FORMA MATERIAL LO QUE CALIFICA COMO VIOLACIÓN, LA COMISIÓN ESTATAL DE

DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SE LE DA A UNA EL ESTUDIO DE LA CALIDAD DE VÍCTIMA Y DE LOS DERECHOS VICTIMISANTES Y A LA OTRA LA COMPLEMENTACIÓN DE RESTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS VIOLENTADAS, DE ELLO RESULTA IMPORTANTE DESTACAR QUE EL REGLAMENTO DE LA ANTERIOR LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS OTORGABA A LA RESPECTIVA COMISIÓN EXTINTA, LA FACULTAD DE TAZAR LA CANTIDAD DE COMPENSACIÓN QUE UNA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS PODÍA PERCIBIR, FACULTAD CON LA QUE HOY YA NO CUENTA. CON BASE A TODO LO ANTES EXPUESTO CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA A FIN DE DEJAR DE RE VICTIMIZAR A LAS PERSONAS QUE HAN SIDO VULNERADAS EN SUS DERECHOS HUMANOS, EL ESTABLECER QUE CUANDO NO CUENTEN CON UN MONTO DE COMPENSACIÓN FIJADO POR ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL, FISCALÍA U ORGANISMO DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS, EL QUE SEA LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUIEN PUEDA FIJAR DICHO MONTO DE FORMA OBLIGATORIA A FIN DE QUE NO ENVÍEN DE NUEVA CUENTA AL LARGO CAMINO BUROCRÁTICO A LAS YA DE POR SI CANSADAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. LO ANTERIOR IMPLICA UNA SIMPLIFICACIÓN BUROCRÁTICA QUE DEBE SIEMPRE FUNCIONAR A FAVOR DE LA PERSONA HUMANA PARA CON ELLO TRATAR DE SUBSANARLE AL MENOS UNA PEQUEÑA PARTE DEL FLAGEO QUE EL PROPIO ESTADO LE HA OCASIONADO, POR LO TANTO SE PROPONE UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE VÍCTIMAS ESTATAL PARA INCLUIR EN EL MISMO PÁRRAFO ADICIONAL, QUE SE DOTE DE LA FACULTAD Y OBLIGATORIEDAD A LAS COMISIONES EJECUTIVAS ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE NUEVO LEÓN, DE FIJAR TÉRMINOS Y MONTOS DE COMPENSACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS A FIN DE COMPLEMENTAR LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DICHO ARTÍCULO QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA

ARTÍCULO 46.- LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS SERÁN COMPENSADAS EN LOS TÉRMINOS Y MONTOS QUE DETERMINE LA RESOLUCIÓN O RECOMENDACIONES QUE EMITA EN SU CASO:

- I. UN ÓRGANO JURISDICCIONAL NACIONAL O ESTATAL.
- II. UN ÓRGANO JURISDICCIONAL INTERNACIONAL O RECONOCIDO POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR MÉXICO.
- III. UN ORGANISMO PÚBLICO NACIONAL O ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; Y
- IV. UN ORGANISMO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDO POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR MÉXICO, CUANDO SU RESOLUCIÓN NO SEA SUSCEPTIBLE DE SER SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL INTERNACIONAL PREVISTO EN EL MISMO TRATADO EN EL QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADO EL ORGANISMO EN CUESTIÓN.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LOS MISMOS HECHOS PUDIERAN IMPLICAR Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY¹ EN LOS CASOS DE VÍCTIMAS DE DELITOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS MONTOS MÁXIMOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 48 DE ESTA LEY Y AQUÍ LA REFORMA PROPUESTA:

CUANDO NO EXISTA LA DETERMINACIÓN DE UN MONTO DE COMPENSACIÓN FIJADO POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS SEÑALADOS, CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EL FIJAR DICHO MONTO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES QUE CONTEMPLAN LOS TRATADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y LA JURISPRUDENCIA QUE EMITA LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, SIEMPRE QUE NUESTRO PAÍS SEA SUSCRIPTOR RATIFICADO DE ÉSTAS. LOS MONTOS A LOS QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR JAMÁS SERÁN FIJADOS BAJO CRITERIOS LIMITATIVOS, SINO SE ATENDERÁ EN TODO MOMENTO A LA INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE A LA VÍCTIMA DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE AGENTES DEL ESTADO; ELLO ATENDIENDO A LA INTERPRETACIÓN PRO PERSONA QUE DEBE HACERSE EN TODOS LOS ASUNTOS DE LA MATERIA.

HASTA AQUÍ LA PROPUESTA DE REFORMA, Y UN ÚLTIMO COMENTARIO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, QUE ESTO ES OTRO INTENTO EN CONJUNTO CON MUCHOS DE USTEDES TAMBIÉN COMPAÑEROS DE PASAR DEL DICHO AL HECHO Y NO SIMPLEMENTE TENER LEYES QUE TENGAN UN DISCURSO BONITO EN PRO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SI NO QUE TAMBIÉN SE ESTABLEZCAN MECANISMOS ADECUADOS PARA QUE LAS VÍCTIMAS DE ESTAS VIOLACIONES NO SE VEAN EN UNA IMPOSIBILIDAD DE RECOBRAR O DE RESARCIR EL DAÑO QUE SE LES HA HECHO Y POR OTRO LADO TAMBIÉN DARLES MECANISMOS REALES A LA AUTORIDAD PARA QUE NO TENGAMOS TAMPOCO AUTORIDADES ATADAS DE MANOS O BIEN CON UNA CAPACIDAD DE DESENTENDIMIENTO CUANDO SEA SU OBLIGACIÓN EL REPARARLE EL DAÑO A UNA VÍCTIMA. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON UNA DISCUSIÓN POR SOLICITARLE EL USO DE LA PALABRA TARDE SEÑOR PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA POR SU CONDUCTO PREGUNTAR AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ESTA DE ACUERDO EN QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SUSCRIBA LA INICIATIVA QUE PRESENTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PEDIRLE AL DIPUTADO COLOSIO SI ACEPTE QUE SE SUSCRIBA LA BANCADA DE MORENA TAMBIÉN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HOLA. PUES PRIMERAMENTE FELICITAR A LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO POR ESTA INICIATIVA Y DE IGUAL MANERA PEDIR SI NOS PUEDE SUSCRIBIR A TODA LA BANCADA DEL PRI”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIONES A LA REFERIDA INICIATIVA.

C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS: “ES CON MUCHO GUSTO QUE ACEPTE ESA SUSCRIPCIÓN Y LES AGRADEZCO A LOS COMPAÑEROS POR EL APOYO. UN PUNTO PRESIDENTE NADA MAS, OLVIDE PETICIONAR QUE SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS POR FAVOR”.

EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS** EN CONJUNTO CON LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA PRESENTE INICIATIVA CONJUNTA DE NUEVA ALIANZA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EXCEDE DE TRES CUARTILLAS, POR LO QUE ÚNICAMENTE SE PONDRA UNA SÍNTESIS DE LA MISMA. LA INICIATIVA CONTIENE UN PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE REFORME POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO PRIMER PÁRRAFO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, AL TENOR DE LO SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN ADELANTE REFERIDA COMO LEY GENERAL), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO, PRIMER PÁRRAFO, ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:

EN UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO

DEBERÁN CREAR O ADECUAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DE ESTE INSTRUMENTO.

[.....] J

CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA REFERIDA LEY, ESTABLECE QUE ÉSTE ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DOF, RESULTA QUE PARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS CONGRESOS LOCALES DEBIERON HABER CREADO O ADECUADO LAS LEYES ESTATALES EN LA MATERIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA MENCIONADA LEY. SIN EMBARGO UNA INVESTIGACIÓN REALIZADA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, ARROJÓ QUE SOLAMENTE QUINCE ESTADOS HAN HOMOLOGADO SU LEY CON ESTA LEY GENERAL. FRENTE A UN ESCENARIO EVIDENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA MAYORÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RESPECTO DE LO MANDATADO POR EL MULTICITADO ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO PRIMER PÁRRAFO, LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE EXTENDER LOS PLAZOS ESTABLECIENDO DE UNO A TRES AÑOS, ASIMISMO SE ENCUENTRAN EXTENDIDOS LOS PLAZOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS QUINTO TRANSITORIO Y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIOS DEL MISMO DECRETO DE LA LEY GENERAL. CONSECUENTEMENTE LA INICIATIVA TAMBIÉN PROPONE AMPLIAR LOS PLAZOS A TRES AÑOS PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS DISPOSICIONES QUE AHÍ SE ESTABLECEN. RESULTA IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS ARGUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO A TRES AÑOS, PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, PRIMER PÁRRAFO, SE EXPRESARON EN UNA INICIATIVA PREVIA, APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, LA CUAL SE DISCUTIRÁ EN LA SESIÓN DE PLENO DEL DÍA DE HOY. DE APROBARSE, SE REMITIRÁ AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SU DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE. CONSECUENTEMENTE, ESTE ARTÍCULO NO SE INCLUYE EN LA PRESENTE INICIATIVA, QUE ES COMPLEMENTARIA DE AQUÉLLA. ADICIONALMENTE, CONVIENE PRECISAR QUE NO ES SUFICIENTE CON HOMOLOGAR LAS LEYES ESTATALES, CON LA LEY GENERAL, YA QUE TAMBIÉN SE REQUIERE DAR PLENO

CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ANTES MENCIONADOS. DE MANERA QUE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO QUE SE PROPONE EN LA PRESENTE INICIATIVA, PERMITIRÍA A LAS LEGISLATURAS QUE NO HAN HOMOLOGADO SU LEY, CON LA LEY GENERAL, PODER HACERLO DENTRO DEL PLAZO PROPUESTO, INCLUYENDO EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO, DE LOS REFERIDOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PARA CONTINUAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “UNA SITUACIÓN MUY PARTICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE EL 20 DE ENERO DEL AÑO 2017, LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES PROMOVIÓ QUE CADA MUNICIPIO QUE LO CONFORMAN PRESENTARA UNA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA LEY GENERAL POR CONSIDERARLA VIOLATORIA A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, AL PERMITIR LA MEZCLA DE USO DE SUELO Y EVITAR QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN IMPONER CAJONES DE ESTACIONAMIENTO ASÍ COMO LA JUDICIALIZACIÓN DE SUSPENSIONES Y CLAUSURA DE ACTIVIDADES Y CONSTRUCCIONES QUE CONTRAVENGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS, O BIEN LAS AUTORIZACIONES EXPEDIDAS CON LOS PROPIOS MUNICIPIOS ENTRE OTROS PUNTOS. LA CONTROVERSIAS SE TURNÓ A LA MINISTRA MARGARITA LUNA RAMOS Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN. LA CONTROVERSIAS EXPLICA PERO NO JUSTIFICA QUE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LA LEGISLATURA ANTERIOR Y ACTUAL NO HAYAMOS DADO CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LOS MULTICITADOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL 22 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, AMA PROMOVIÓ LA AMPLIACIÓN DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR CONSIDERAR QUE LA LEY INCURRE EN LOS MISMO VICIOS Y DEFECTOS COMBATIDOS A SU PAR FEDERAL. ADEMÁS, LOS PROMOVENTES SOLICITAN QUE EL MÁS ALTO TRIBUNAL DE LA NACIÓN DEFINA SI EXISTE OBLIGACIÓN DE QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL INCLUYA UN **FONDO METROPOLITANO**, PARA LA

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PREVISTAS EN EL PLAN METROPOLITANO; Y QUE DETERMINE SI ES LEGAL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLEZCA QUE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO METROPOLITANO DEBE SER APROBADA POR EL PROPIO CONGRESO. LA INICIATIVA QUE PROPONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, RESPONDE AL OBJETIVO NÚMERO 11 DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE¹ QUE INDICA “LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES”. PARTICULARMENTE, LA META 11.3 BUSCA QUE: “DE AQUÍ A 2030, AUMENTAR LA URBANIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y LA CAPACIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN PARTICIPATIVAS, INTEGRADAS Y SOSTENIBLES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN TODOS LOS PAÍSES”. EN TAL VIRTUD, LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO PROPÓSITO ASEGURAR QUE LA PLANIFICACIÓN URBANA CUENTE CON UN TIEMPO SUFFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN PARTICIPATIVA. LA PLANEACIÓN URBANA REQUIERE DE PLAZOS SUFFICIENTES PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS ACTORES QUE DEBEN INTERVENIR EN ESTE PROCESO, LA SOSTENIBILIDAD Y PARA DOTARSE DE ELEMENTOS TÉCNICOS QUE GARANTICEN SU DEBIDA EJECUCIÓN. POR ELLO, LO CONVENIENTE NO SOLO PARA LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SI NO PARA EL RESTO DE LAS LEGISLATURAS, ES AMPLIAR A TRES AÑOS LOS PLAZOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ANTES INVOCADOS. HAGO ENTREGA A LA PRESIDENCIA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INICIATIVA CONJUNTA CON LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CON LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTEGRANTES. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA REFERIDA: **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. –**

MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA Y **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LUIS DONALDO COLOSIO ROJAS Y HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROPOSER **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO, PRIMER PÁRRAFO Y DÉCIMO SEGUNDO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016**. FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA EN LA SIGUIENTE AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN ADELANTE REFERIDA COMO LEY GENERAL), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO, PRIMER PÁRRAFO, ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:

EN UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN CREAR O ADECUAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DE ESTE INSTRUMENTO.

[.....]

CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA REFERIDA LEY, ESTABLECE QUE ÉSTE ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DOF, RESULTA QUE PARA EL 29 DE

NOVIEMBRE DE 2017, TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS CONGRESOS LOCALES DEBIERON HABER CREADO O ADECUADO LAS LEYES ESTATALES EN LA MATERIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA MENCIONADA LEY. SI BIEN ALGUNAS LEGISLATURAS ESTATALES PUBLICARON EN SUS RESPECTIVOS PERIÓDICOS OFICIALES LAS LEYES PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO, LA MAYORÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICARON SU RESPECTIVO MARCO NORMATIVO EN FECHA POSTERIOR, A LA QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO. EL CUMPLIMIENTO O DESATENCIÓN POR PARTE DE LAS LEGISLATURAS LOCALES AL CONTENIDO DEL REFERIDO ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, PRIMER PÁRRAFO, SE PUEDE RESUMIR EN LA TABLA SIGUIENTE:

ESTADO:	NOMBRE DE LEY:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
1. AGUASCALIENTES	NO SE ACTUALIZA	
2. BAJA CALIFORNIA	NO SE ACTUALIZA	
3. BAJA CALIFORNIA SUR	NO SE ACTUALIZA	
4. CAMPECHE	NO SE ACTUALIZA	
5. CHIAPAS	LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIAPAS	27 DE DICIEMBRE DEL 2017
6. CHIHUAHUA	NO SE ACTUALIZA	
7. COAHUILA DE ZARAGOZA	LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	26 DE DICIEMBRE DEL 2017

8. COLIMA	NO SE ACTUALIZA	
9. DURANGO	LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.	28 DE DIEMBRE DEL 2017
10. ESTADO DE MÉXICO	LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO	10 DE ENERO DEL 2018
11. GUANAJUATO	NO SE ACTUALIZA	
12. GUERRERO	NO SE ACTUALIZA	
13. HIDALGO	NO SE ACTUALIZA	
14. JALISCO	NO SE ACTUALIZA	
15. MICHOACÁN DE OCAMPO	NO SE ACTUALIZA	
16. MORELOS	NO SE ACTUALIZA	
17. NAYARIT	NO SE ACTUALIZA	
18. NUEVO LEÓN	LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	27 DE NOVIEMBRE DEL 2017
19. OAXACA	LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA	31 DE OCTUBRE DEL 2017
20. PUEBLA	LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA	29 DE DICIEMBRE DEL 2017
21. QUERÉTARO	NO SE ACTUALIZA	
22. QUINTANA ROO	LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	16 DE DICIEMBRE DEL 2017

23. SAN LUIS POTOSÍ	NO SE ACTUALIZA	
24. SINALOA	LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA	28 DE FEBRERO DEL 2018
25. SONORA	LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA	03 DE AGOSTO DEL 2017
26. TABASCO	NO SE ACTUALIZA	
27. TAMAULIPAS	NO SE ACTUALIZA	
28. TLAXCALA	NO SE ACTUALIZA	
29. VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NO SE ACTUALIZA	
30. YUCATÁN	LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	22 DE DICIEMBRE DEL 2017
31. ZACATECAS	NO SE ACTUALIZA	

LOS DATOS DE LA TABLA INDICAN QUE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS LOCALES HAN EXCEDIDO EL PLAZO DE UN AÑO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL, PARA ADECUAR SUS CORRESPONDIENTES MARCOS NORMATIVOS. FRENTE A UN ESCENARIO DE INCUMPLIMIENTO DE LO MANDATADO POR EL MULTICITADO ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, PRIMER PÁRRAFO, LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE EXTENDER EL PLAZO ESTABLECIDO, DE **UNO A TRES AÑOS**. DE LA MISMA MANERA, SE ENCUENTRAN EXCEDIDOS LOS PLAZOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS QUINTO TRANSITORIO Y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, DEL DECRETO DE LA LEY GENERAL. POR ELLO, ES QUE LA INICIATIVA TAMBIÉN PROPONE AMPLIAR LOS PLAZOS A **TRES AÑOS**, PARA CUMPLIR A CABALIDAD, CON LAS DISPOSICIONES QUE ALLÍ SE ESTABLECEN. PARA MAYOR CLARIDAD DE LA PROPUESTA, SE ANEXA LA SIGUIENTE TABLA:

DICE	SE PROPONE QUE DIGA:
<p>TERCERO. En un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán crear o adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento.</p> <p>En el caso de la Ciudad de México, la Legislatura de la Ciudad de México, las autoridades del gobierno central y de las Demarcaciones Territoriales correspondientes, deberán efectuar las adecuaciones legislativas y reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las disposiciones de la Constitución de la Ciudad de México una vez que entren en vigor.</p>	<p>TERCERO. En un plazo de tres años contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán crear o adecuar todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con los contenidos de este instrumento.</p> <p>...</p>
<p>QUINTO. En un plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, se formularán, o adecuarán los planes y programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población mayores a cien mil habitantes, así como los planes nacional, estatales y metropolitanos, incluyendo todos los nuevos instrumentos de gestión a los que alude esta Ley, incluidos de manera primordial los instrumentos de participación democrática y ciudadana contenidos en el Título Décimo Primero de la Ley que se expide.</p> <p>Los registros públicos de la propiedad, los catastrós y el Registro Agrario Nacional estarán a lo señalado en los artículos 60, 111 y 112 del presente Decreto, una vez que sean adecuados los planes y programas mencionados en el párrafo anterior.</p>	<p>QUINTO. En un plazo de tres años contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, se formularán, o adecuarán los planes y programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población mayores a cien mil habitantes, así como los planes nacional, estatales y metropolitanos, incluyendo todos los nuevos instrumentos de gestión a los que alude esta Ley, incluidos de manera primordial los instrumentos de participación democrática y ciudadana contenidos en el Título Décimo Primero de la Ley que se expide.</p> <p>...</p>
<p>DÉCIMO SEGUNDO. - En un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de esta Decreto, las legislaturas locales adecuarán sus códigos penales para que se configuren como delitos las conductas de los sujetos privados o públicos que promuevan o se beneficien con la ocupación irregular de áreas o predios de conformidad con los artículos 10, fracción XII y 118 de la Ley que se expide.</p>	<p>DÉCIMO SEGUNDO. - En un plazo de tres años contados a partir de la entrada en vigor de esta Decreto, las legislaturas locales adecuarán sus códigos penales para que se configuren como delitos las conductas de los sujetos privados o públicos que promuevan o se beneficien con la ocupación irregular de áreas o predios de conformidad con los artículos 10, fracción XII y 118 de la Ley que se expide</p>

RESULTA IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS ARGUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO A TRES AÑOS, PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, PRIMER PÁRRAFO, SE EXPRESARON EN UNA INICIATIVA PREVIA, APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, LA CUAL SE DISCUTIRÁ EN LA SESIÓN DE PLENO DEL DÍA DE HOY. DE APROBARSE, SE REMITIRÁ AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SU DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE. CONSECUENTEMENTE, ESTE

ARTÍCULO NO SE INCLUYE EN LA PRESENTE INICIATIVA, QUE ES COMPLEMENTARIA DE AQUÉLLA. ADICIONALMENTE, CONVIENE PRECISAR QUE NO ES SUFFICIENTE CON HOMOLOGAR LAS LEYES ESTATALES, CON LA LEY GENERAL, YA QUE TAMBIÉN SE REQUIERE DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ANTES MENCIONADOS. DE MANERA QUE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO QUE SE PROPONE EN LA PRESENTE INICIATIVA, PERMITIRÍA A LAS LEGISLATURAS QUE NO HAN HOMOLOGADO SU LEY, CON LA LEY GENERAL, PODER HACERLO DENTRO DEL PLAZO PROPUESTO, INCLUYENDO EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO, DE LOS REFERIDOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS. UNA SITUACIÓN MUY PARTICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE 20 DE ENERO DE 2017, LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES (AMA), PROMOVIÓ QUE CADA MUNICIPIO QUE LA CONFORMAN, PRESENTARA UNA *CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL* EN CONTRA DE LA LEY GENERAL, POR CONSIDERARLA VIOLATORIA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, AL PERMITIR LA MEZCLA DE USOS DE SUELO; EVITAR QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN IMPONER CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, ASÍ COMO LA “JUDICIALIZACIÓN” DE SUSPENSIONES Y CLAUSURAS DE ACTIVIDADES Y CONSTRUCCIONES QUE CONTRAVENGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS, O BIEN, LAS AUTORIZACIONES EXPEDIDAS POR LOS PROPIOS MUNICIPIOS, ENTRE OTROS PUNTOS. LA CONTROVERSIA SE TURNÓ A LA MINISTRA MARGARITA LUNA RAMOS Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN. LO ANTERIOR, EXPLICA EN PARTE, PERO NO JUSTIFICA, QUE EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LA LEGISLATURA ANTERIOR Y LA ACTUAL, NO HAYAMOS DADO CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LOS MULTICITADOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL 22 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, AMA PROMOVIÓ LA AMPLIACIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR CONSIDERAR QUE LA LEY INCURRE EN LOS MISMO VICIOS Y DEFECTOS COMBATIDOS A SU PAR FEDERAL. ADEMÁS, LOS PROMOVENTES SOLICITAN QUE EL MÁS ALTO TRIBUNAL DE LA NACIÓN DEFINA SI EXISTE

OBLIGACIÓN DE QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL INCLUYA UN **FONDO METROPOLITANO**, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PREVISTAS EN EL PLAN METROPOLITANO; Y QUE DETERMINE SI ES LEGAL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLEZCA QUE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO METROPOLITANO DEBE SER APROBADA POR EL PROPIO CONGRESO. POR OTRA PARTE, LA INICIATIVA QUE PROPONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, RESPONDE AL OBJETIVO NÚMERO 11 DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE² QUE INDICA “LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES”. PARTICULARMENTE, LA META 11.3 BUSCA QUE: “DE AQUÍ A 2030, AUMENTAR LA URBANIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y LA CAPACIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN PARTICIPATIVAS, INTEGRADAS Y SOSTENIBLES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN TODOS LOS PAÍSES”. EN TAL VIRTUD, LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO PROPÓSITO ASEGURAR QUE LA PLANIFICACIÓN URBANA CUENTE CON UN TIEMPO SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN PARTICIPATIVA. LA PLANEACIÓN URBANA REQUIERE DE PLAZOS SUFICIENTES PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS ACTORES QUE DEBEN INTERVENIR EN ESTE PROCESO, LA SOSTENIBILIDAD Y PARA DOTARSE DE ELEMENTOS TÉCNICOS QUE GARANTICEN SU DEBIDA EJECUCIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA, A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, **CON CARÁCTER DE URGENTE**, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN, LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO, PRIMER PÁRRAFO Y DÉCIMO SEGUNDO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

² ONU (2015). Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.

TERCERO. - EN UN PLAZO DE TRES AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN CREAR O ADECUAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DE ESTE INSTRUMENTO.

.....

DÉCIMO SEGUNDO. - EN UN PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA DECRETO, LAS LEGISLATURAS LOCALES ADECUARÁN SUS CÓDIGOS PENALES PARA QUE SE CONFIGUREN COMO DELITOS LAS CONDUCTAS DE LOS SUJETOS PRIVADOS O PÚBLICOS QUE PROMUEVAN O SE BENEFICIEN CON LA OCUPACIÓN IRREGULAR DE ÁREAS O PREDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN XII Y 118 DE LA LEY QUE SE EXPIDE.

TRANSITORIO: ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA PEDIR SU ATENCIÓN EN VIRTUD DE QUE SE ESTÁN VENCIENDO LOS PLAZOS, PUEDE USTED DETERMINAR QUE SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA MANDA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y LA DIPUTADA MARÍA

DOLORES LEAL CANTÚ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE, COMO LO SOLICITÓ EL DIPUTADO HORACIO TIJERINA”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11683/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11922/LXXV Y 12039/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y 11889/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11683/LXXIV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. RUBÉN ELIZONDO VILLARREAL Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 94 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** SEÑALA EL PROMOVENTE QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA NACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE GLOBALIZACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA, EN LA QUE ESTAMOS VIVIENDO NUEVAS EXPECTATIVAS DE DESARROLLO SOCIAL, NO SE PUEDE SOSTENER QUE SUS CIUDADANOS VIVAN EN ARMONÍA Y TRANQUILIDAD SOCIAL A PLENITUD, O POR LO MENOS QUE HA DISMINUIDO LA DELINCUENCIA, Y PODAMOS VIVIR UN POCO MEJOR CON SEGURIDAD Y JUSTICIA, QUE ES LAMENTABLE QUE ESTEMOS VIVIENDO LA TERRIBLE EXPERIENCIA DE SUFRIR, DESDE HACE AÑOS, LA COMISIÓN DE OTRO DELITO QUE SE PENSÓ QUE IBA A SER MINIMIZADO POR LAS ACCIONES POLICIALES, REFIRIÉNDOSE A LOS DELITOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. ALUDE QUE ESTADOS COMO CHIHUAHUA, MICHOACÁN, GUERRERO, NAYARIT, JALISCO, PUEBLA, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y LA CIUDAD DE MÉXICO SON LOS PRINCIPALES ESTADOS DE LA REPUBLICA QUE TIENEN DESAFORTUNADAMENTE LOS MAYORES ÍNDICES DE ESTOS DELITOS. INDICA QUE LA LUCHA Y LOS GRANDES ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y CIUDADANOS PARA COMBATIR SE LOGRÓ QUE EL H CONGRESO DE LA UNIÓN DECRETARA LA

LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. SIN EMBARGO, DISPONE QUE DERIVADO DE UN ANÁLISIS DETECTO UNA OMISIÓN IMPORTANTE QUE PUDIERA SER UNA VARIABLE INCONSISTENTE PARA SU APLICACIÓN. PARA ELLO PROPONE REFORMA A DICHO ORDENAMIENTO FEDERAL PARA QUE SU APLICACIÓN SEA MÁS GENERAL Y ADECUADA ADICIONANDO QUE EN LA LEY SE ESTABLEZCA QUE TAMBIÉN SEAN OBJETO DE REVISIÓN, TANTO LAS INSTALACIONES MILITARES, COMO LOS CONSULADOS Y EMBAJADAS EN MÉXICO A FIN DE QUE SEAN LOCALIZADOS PERSONAS DESPARECIDAS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA TIENE LA INTENCIÓN DE REFORMAR LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE **“INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN”** POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES

COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. CON LA FACULTAD QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ESTA COMISIÓN DETERMINÓ OPORTUNO REALIZAR DIVERSOS AJUSTES AL DECRETO PARA MAYOR REDACCIÓN DE LA PROPUESTA. Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA POR ADICIÓN DE FRACCIONES XI Y XII RECORRIÉNDOSE UNA FRACCIÓN PARA SER XIII, DEL ARTÍCULO 94 LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 94. A EFECTO DE DETERMINAR LA UBICACIÓN DE LA PERSONA DESAPARECIDA O NO LOCALIZADA, LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA O LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE DEBE CONSULTAR, MEDIANTE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS INSTRUMENTADOS PARA ELLO, DE MANERA PERIÓDICA Y EXHAUSTIVA LAS BASES DE DATOS O REGISTROS DE:

I AL X

XI.- CUALQUIER INSTALACIÓN MILITAR DEL PAÍS;

XII.- EN LAS EMBAJADAS, CONSULADOS, O CUALQUIER INSTALACIÓN DIPLOMÁTICA EN MÉXICO; Y

XIII.-

PARA EFECTUAR LOS ACTOS DE CONSULTA ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES XI Y XII, LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA O LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DEBERÁ REALIZAR DE MANERA PREVIA LA SOLICITUD PERTINENTE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

.....

.....

TRANSITORIOS. PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** - REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: "CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER A USTEDES QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO MORENA ACOMPAÑA Y RESPALDA TODO PROCESO QUE TIENDA A FORTALECER LA BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA Y LA VERDAD EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE

PERSONAS O DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES. VIVIMOS EN UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE HAN SIDO DE LAS MAS AFECTADAS POR ESTE PROBLEMA SOCIAL POR ELLO CONSIDERAMOS IMPORTANTE LA PRESENTE INICIATIVA QUE SE ENFOCA EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD. SI BIEN LA FACULTAD DE REFORMA EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA ESTA RESERVADA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, TAMBIÉN ES CIERTO QUE NUESTRO MARCO NORMATIVO ESTATAL ESTABLECE LA COMPETENCIA DE INICIAR LEYES EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. ACORDE CON LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE, COINCIDIMOS CON LA NECESIDAD DE DAR MAYOR COBERTURA AL ÁMBITO DE BÚSQUEDA EN REGISTROS Y BASES DE DATOS PÚBLICAS YA QUE LA DESAPARICIÓN FORZADA ES UN FLAGELO GRAVE A LA CIUDADANÍA MEXICANA QUE HA ALCANZADO UNA CRISIS NO SOLO DE SEGURIDAD SINO DE CARÁCTER HUMANITARIO. HEMOS VENIDO HACIENDO ÉNFASIS EN QUE LA BÚSQUEDA SE REALICE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS COMISIONES LOCALES, DEBEN CUBRIR EL REQUISITO DE REALIZAR DE FORMA PREVIA LA SOLICITUD PERTINENTE ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE; ESTO CON EL OBJETIVO DE NO INVADIR COMPETENCIAS NI SOBERANÍA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS ESTADOS. ES IMPORTANTE QUE PONGAMOS ATENCIÓN EN ESTO COMPAÑEROS PORQUE ES UN TEMA QUE DE ALGUNA MANERA NOS INVOLUCRA A MUCHOS, TAL VEZ NO DIRECTAMENTE PERO INDIRECTAMENTE CONOCEMOS A MUCHAS PERSONAS QUE HAN SUFRIDO PÉRDIDAS Y QUE TODAVÍA EN EL DÍA DE HOY NO HAN DADO CON SUS FAMILIARES DESAPARECIDOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. PRESIDENTE CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA. DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS LOS DELITOS DEL ALTO IMPACTO FUERON DE LATENTE LO ANTERIOR GRACIAS A DIFERENTES FACTORES PARTICULARMENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. ELLO TRAJO CONSIGO LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE GOBIERNO REALIZARAN ACCIONES DESDE LA TRINCHERA CON EL OBJETIVO DE ARTICULAR UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE BRINDARA UNA PROTECCIÓN COMPLETA A NUESTROS CIUDADANOS. UNA DE LAS ACCIONES

MAS CONTUNDENTES QUE ABORDO EL ESTADO MEXICANO FUE EXPEDIR LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS MISMAS QUE CONTEMLAN QUE SERA LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ADEMÁS ESTABLECIÓ EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS AMBAS ADECUACIONES GENERARON UN GRAN AVANCE EN DICHA PROBLEMÁTICA. AHORA BIEN EL PROYECTO QUE ACABA DE SER LEÍDO PROVOCARA QUE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS SEA EFECTIVA EN VIRTUD DE QUE AHORA DICHA BÚSQUEDA NO SOLO INVOLUCRA A LAS AUTORIDADES LOCALES Y NACIONALES SINO TAMBIÉN A CUALQUIER INSTALACIÓN MILITAR Y EMBAJADAS CONSULARES PUEDEN HACER CONSULTAS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS ES QUE QUIERO SOLICITAR SU VOTO A FAVOR EN VIRTUD DE QUE ESTE DICTAMEN QUE ES PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN SIGA EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. ES CUANTO Y MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. LA COMISIÓN PONENTE COINCIDE CON EL PROMOVENTE A LA PROBLEMÁTICA QUE AL PAÍS AQUEJA DESDE HACE AÑOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y EN LA CUAL NUEVO LEÓN LAMENTABLEMENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PRIMEROS ESTADOS EN TENER LOS MAYORES ÍNDICES, POR LO CUAL SE PROPONE MAYORES ALCANCES EN LA LEY PARA QUE SU APLICACIÓN SEA MAS GENERAL Y ADECUADA ADICIONANDO SE

ESTABLEZCA EN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES TAMBIÉN SEAN OBJETO DE REVISIÓN TANTO LAS INSTALACIONES MILITARES COMO LOS CONSULADOS Y EMBAJADAS DE MÉXICO A FIN DE QUE SEAN LOCALIZADAS LAS PERSONAS DESAPARECIDAS. PARA LO CUAL LA COMISIÓN PONENTE CONSIDERÓ NECESARIO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DEL TEXTO QUE REFORMA LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**: “BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y MESA DIRECTIVA. EN RELACIÓN AL TEMA QUE NOS OCUPA REFERENTE A LA DESAPARICIÓN FORZADA ES MENESTER NUESTRO HACER USO DE ESTA TRIBUNA PARA SEÑALAR QUE EN NUESTRO PAÍS SE MULTIPLICARON LAS DENUNCIAS SOBRE EL DELITO MENCIONADO DESDE LOS AÑOS NOVENTA, AUNQUE CONTAMOS CON ANTECEDENTE DE LA LLAMADA GUERRA SUCIA DE LOS SETENTA DESDE ENTONCES NUMEROSOS ACTIVISTAS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS PRINCIPALMENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CHIAPAS, GUERRERO Y OAXACA HAN SIDO SUSTRAÍDOS DE SUS COMUNIDADES Y SUS FAMILIAS SIN QUE SE CONOZCA SU PARADERO. ASIMISMO LAMENTABLEMENTE

EL TEMA EN COMENTO RECOBRÓ NOTORIEDAD EN MÉXICO A PARTIR DEL CASO DE LA DESAPARICIÓN DE CUARENTA Y TRES ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA ENTRE EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EN IGUALA GUERRERO. EN ESTA TESITURA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REPUDIA Y RECHAZA CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y MORAL DE CUALQUIER PERSONA, MAS AUN SI DICHAS VIOLACIONES SON COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS Y AUTORIDADES DE NUESTRO PAÍS. SON ALARMANTES LOS CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA REGISTRADOS EN MÉXICO PUES DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DESAHOGADO POR EL REPRESENTANTE DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO PAÍS *YAN YARAB* ANTE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL SOLAMENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS SE HA TENIDO CONOCIMIENTO DE 35 MIL CASOS LO QUE CONVIERTE LAS CIFRAS ESTABLECIDAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS RNPED A CARGO DE COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, LA CUAL ÚNICAMENTE REGISTRA EN SU ULTIMA ACTUALIZACIÓN ES DECIR HASTA EL MES DE ABRIL DE 2018 UN TOTAL DE MIL CIENTO SETENTA Y UN CASOS, EN ESE SENTIDO EXISTE UN ABISMO DIFERENCIAL ENTRE LOS REGISTROS DE UNA Y OTRA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL LO QUE NOS LLEVA A LA NECESIDAD DE REALIZAR LAS REFORMAS NECESARIAS AL ORDENAMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE FORTALECER LOS ÁMBITOS EN LOS CUALES LA COMISIÓN CITADA PUDIESE HACERSE SABEDORA DE CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA. POR DICHAS RAZONES NUESTRA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ARMONIZA CON LAS PROPUESTAS DEL PROMOVENTE EN MATERIA Y CONCUERDA CON LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE ENVIAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE QUE SE ANALICEN Y DISCUTAN EL PRESENTE DICTAMEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 INCISO B DE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ÚLTIMO Y CON LA FINALIDAD DE ENRIQUECER LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA CONSISTENTES EN LA JURISPRUDENCIA EMITIDA EN CUANTO A LA NATURALEZA CONTINUA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN, EL DERECHO A SABER, EL DERECHO A LA REPARACIÓN, EL DERECHO A LA JUSTICIA Y LA INAPLICABILIDAD DE LAS LEYES DE AMNISTÍA Y LA PRESCRIPCIÓN EN LOS CASOS DE DESAPARICIONES, FORZADAS LES INVITAMOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. ES CUANTO, FIRMAN LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE PASAR A LA VOTACIÓN, LES COMENTO DIPUTADOS, QUE EL DÍA DE HOY SE TOMÓ EL ACUERDO A TRAVÉS DE COORDINADORES, QUE A PARTIR DE HOY LAS VOTACIONES SERÁN CRONOMETRADAS, USTEDES VERÁN UN CRONÓMETRO EN LA PANTALLA QUE DIRÁ TRES MINUTOS AL MOMENTO DE ABRIR LA PANTALLA Y SERÁ CLAUSURADA UNA VEZ QUE EL TIEMPO EXPIRE. LES PIDO A TODOS LOS DIPUTADOS QUE PONGAN ATENCIÓN SIEMPRE EN ESTAS PANTALLAS, DADO QUE EL TIEMPO DE QUE SE CIERRE Y TERMINE EL TIEMPO SE CERRARÁ LA VOTACIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11683/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11922/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LE FUE TURNADO EN FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11922/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN, INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTO HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTOS TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN ADELANTE REFERIDA COMO LEY GENERAL), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE

NOVIEMBRE DE 2016, DENTRO DE SU ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE.

EN UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN CREAR O ADECUAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DE ESTE INSTRUMENTO.

[.....]

CONSIDERANDO QUE LA LEY REFERIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE ENTRÓ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DOF, SE COLIGE QUE PARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS CONGRESOS LOCALES DEBIERON HABER CREADO O ADECUADO LAS LEYES ESTATALES EN LA METERÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA REFERIDA LEY. SI BIEN ALGUNAS DE LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUBLICARON EN SUS RESPECTIVOS PERIÓDICOS OFICIALES LAS LEYES QUE DIERAN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTO HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN ESTRICTO APEGO AL PLAZO DE UN AÑO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO ANTES ALUDIDO, LA MAYORÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICARON SU RESPECTIVO MARCO NORMATIVO CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO EN DICHO PRECEPTO. SEÑALAN QUE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS LEGISLATURAS LOCALES AL CONTENIDO DEL REFERIDO ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO QUE PUEDE RESUMIR EN LA TABLA SIGUIENTE:

ESTADO	NOMBRE DE LEY	FECHA DE PUBLICACIÓN
1.AGUASCALIENTES	NO SE ACTUALIZA	
2.BAJA CALIFORNIA	NO SE ACTUALIZA	
3.BAJA CALIFORNIA SUR	NO SE ACTUALIZA	
4.CAMPECHE	NO SE ACTUALIZA	
5.CHIAPAS	LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	27 DE DICIEMBRE DEL 2017

	DEL ESTADO DE CHIAPAS	
6.CHIHUAHUA	NO SE ACTUALIZA	
7. COAHUILA DE ZARAGOZA	LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	26 DE DICIEMBRE DEL 2017
8.COLIMA	NO SE ACTUALIZA	
9.DURANGO	LEY GENERAL DEL DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO	28 DE DICIEMBRE DEL 2017
10.ESTADO DE MÉXICO	LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO	10 DE ENERO DEL 2018
11.GUANAJUATO	NO SE ACTUALIZA	
12.GUERRERO	NO SE ACTUALIZA	
13.HIDALGO	NO SE ACTUALIZA	
14.JALISCO	NO SE ACTUALIZA	
15.MICHOACAN DE OCAMPO	NO SE ACTUALIZA	
16.MORELOS	NO SE ACTUALIZA	
17.NAYARIT	NO SE ACTUALIZA	
18.NUEVO LEÓN	LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	27 DE NOVIEMBRE DEL 2017
19.OAXACA	LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA	31 DE OCTUBRE DEL 2017
20.PUEBLA	LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA	29 DE DICIEMBRE DEL 2017
21.QUERETARO	NO SE ACTUALIZA	
22.QUINTANA ROO	LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE	16 DE DICIEMBRE DEL 2017

	QUINTANA ROO	
23.SAN LUIS POTOSÍ	NO SE ACTUALIZA	
24.SINALOA	LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA	28 DE FEBRERO DEL 2018
25.SONORA	LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA	03 DE AGOSTO DEL 2017
26.TABASCO	NO SE ACTUALIZA	
27.TAMAULIPAS	NO SE ACTUALIZA	
28.TLAXCALA	NO SE ACTUALIZA	
29.VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	NO SE ACTUALIZA	
30.YUCATAN	LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	22 DE DICIEMBRE DEL 2017
31.ZACATECAS	NO SE ACTUALIZA	

AÑADEN QUE EN LA TABLA ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA SITUACIÓN GENERALIZADA EN EL TERRITORIO NACIONAL, ES QUE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS LOCALES HAN EXCEDIDO EL PLAZO DE UN AÑO CONTENIDO EN LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA ADECUAR SUS MARCOS NORMATIVOS CON LAS DISPOSICIONES DEL ORDENAMIENTO GENERAL EN LA MATERIA. DE LO ANTERIOR, Y CONCATENADO CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE DICHA LEGISLACIÓN FEDERAL, OBSERVAMOS QUE SE ESTABLECIÓ EL PLAZO DE DOS AÑOS, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHA LEY, PARA QUE SE FORMULEN O ADECUEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN MAYORES A CIEN MIL HABITANTES, ASÍ COMO LOS PLANES NACIONAL, ESTATALES Y METROPOLITANOS, INCLUYENDO TODOS LOS NUEVOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ALUDIDOS EN LA LEY. DICHO PLAZO FENECE EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018. COMENTAN QUE ACTUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA CITADA LEY SE HA VISTO DIFICULTADO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBIDO A QUE, TANTO LEY FEDERAL DE LA MATERIA, ASÍ COMO LAS LEYES LOCALES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y

DESARROLLO URBANO, HAN ESTABLECIDO UNA SERIE DE PASOS Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIMENTARSE DE MANERA PREVIA A LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS EN MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO. ELLO, A FIN DE INCLUIR A TODAS LAS PARTES QUE DEBEN INTERVENIR EN EL DESARROLLO URBANO, CONTAR CON TÉCNICOS QUE PERMITAN UN DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE. LA LEY GENERAL ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 28 QUE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, SERÁN APROBADOS, EJECUTADOS, CONTROLADOS, EVALUADOS Y MODIFICADOS POR LAS AUTORIDADES LOCALES, CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN LA MATERIA, Y EN CONGRUENCIA CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA MATERIA. TAMBIÉN LAS ZONAS METROPOLITANAS UBICADAS EN EL TERRITORIO DE UNO O MÁS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, SERÁN REGULADAS POR LA LEGISLACIÓN LOCAL Y SE COORDINARÁN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES. FINALMENTE, EL NUMERAL 29 DE LA LEY, CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO CON LOS QUE DEBERÁN CONTAR LOS PROGRAMAS ESTATALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTES. CABE DESTACAR QUE LA LEY GENERAL ESTABLECE CLARAMENTE EN EL ARTÍCULO 30 QUE LA LEGISLACIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DETERMINARA LA FORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO PARTICIPEN EN LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO. PARA ELLO CONTEMPLA EN LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES O PROGRAMAS EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL COMPETENTE DARÁ AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y FORMULARÁ EL PROYECTO DE PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO O SUS MODIFICACIONES, DIFUNDIÉNDOLO AMPLIAMENTE.
- II. SE ESTABLECERÁ UN PLAZO Y UN CALENDARIO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN EN FORMA IMPRESA EN PAPEL Y EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SUS SITIOS WEB, A LAS

AUTORIDADES COMPETENTES, LOS PLANTEAMIENTOS QUE CONSIDEREN RESPECTO DEL PROYECTO DEL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO O DE SUS MODIFICACIONES.

- III. LAS RESPUESTAS A LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES Y LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO DEBERÁN FUNDAMENTARSE Y ESTARÁN A CONSULTA PÚBLICA EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN FORMA IMPRESA EN PAPEL Y EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SUS SITIOS WEB, DURANTE EL PLAZO QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN ESTATAL, PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO O DE SUS MODIFICACIONES.
- IV. CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES PARA SU APROBACIÓN, EL PLAN O PROGRAMA RESPECTIVO O SUS MODIFICACIONES PODRÁN SER EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y PARA SU VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD DEBERÁN SER PUBLICADOS EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, LA AUTORIDAD QUE LO EXPIDE PROCURARÁ SU AMPLIA DIFUSIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ESTIME CONVENIENTES.

MENCIONAN QUE EN LOS PRECEPTOS ANTERIORES SE PUEDE OBSERVAR QUE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO INVOLUCRA UN PROCEDIMIENTO DE COMPLEJA EJECUCIÓN, EL CUAL REQUIERE PARA SU CUMPLIMIENTO DE UN PLAZO DE TIEMPO MAYOR AL QUE ORIGINALMENTE SE FIJÓ EN LA LEY EN COMENTO, DE MANERA QUE SU CORRECTO DESPLIEGUE Y FUNCIONAMIENTO NO SE VEA TRUNCADO. ELLO, TOMANDO EN CUENTA LA DIFICULTAD CON LA QUE HAN CONTADO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, COMENZANDO POR LA ADAPTACIÓN DEL ORDENAMIENTO LOCAL A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO DE CARÁCTER FEDERAL. EN EL ESTRICTO ESTUDIO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL, RESULTA CLARO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO PLAZO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRA REVESTIDO EFICIENTEMENTE DE LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD QUE DEBE TENER TODO ORDENAMIENTO LEGAL. PARA ESTABLECER UN LAPSO TEMPORAL A CUMPLIR EN CUALQUIER ORDENAMIENTO

LEGAL, PRIMERO DEBE AGOTARSE TAL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD EN DONDE SE PONDERE SI DICHO LAPSO TEMPORAL ES SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA. ELLO MEDIANTE FUNDAMENTOS O EL ESTUDIO DE CASOS CONCRETOS QUE HAGAN INDUBITABLE QUE DICHO PERÍODO RESULTA ADECUADO Y SUFICIENTE PARA QUE EL SUJETO OBLIGADO DÉ LEGAL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE CITAN, RESULTA EVIDENTE QUE EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL ES INSUFICIENTE. EL PLAZO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTO HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, DERIVADO DE UN ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO EFECTUADO EN LAS DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, NO ATIENE A OBJETOS FÍSICAMENTE POSIBLES DE LOGRAR EN EL PERÍODO SEÑALADO, NI A FINES POSIBLES DE ATENDER EN CONGRUENCIA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMENTALES ESTABLECIDOS EN LA LEY MARCO, TRASGREDIENDO ASÍ LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD QUE DEBE TENER TODO ORDENAMIENTO LEGAL. CONSIDERAN QUE LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO, CORRESPONDE TANTO PARA LA FORMULACIÓN ADECUACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN MAYORES A CIEN MIL HABITANTES, ASÍ COMO LOS PLANES NACIONAL, ESTATALES Y METROPOLITANOS, INCLUYENDO TODOS LOS NUEVOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, RESULTA NECESARIO ADECUAR LA NORMA GENERAL QUE EMANA DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, A FIN DE DOTAR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE UN TIEMPO RAZONABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PROPÓSITO. DE TAL SUERTE QUE CON ELLO A SU VEZ SE RESPETEN LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA DE LEYES QUE DEVIENE EN EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LEGALIDAD, SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, AL ESTAR TODAS LAS LEYES ENLAZADAS EN UN MARCO DE TEMPORALIDAD EN PLENA CONCORDANCIA UNAS CON OTRAS. POR LO QUE SE PROPONE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY

GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EL CUAL A LA FECHA DICE:

QUINTO. EN UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, SE FORMULARÁN, O ADECUARÁN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN MAYORES A CIEN MIL HABITANTES, ASÍ COMO LOS PLANES NACIONAL, ESTATALES Y METROPOLITANOS, INCLUYENDO TODOS LOS NUEVOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN A LOS QUE ALUDE ESTA LEY, INCLUIDOS DE MANERA PRIMORDIAL LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA CONTENIDOS EN EL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY QUE SE EXPIDE.

[.....]

EN LA PRESENTE INICIATIVA SE PRETENDE APLICAR UNA EXTENSIÓN AL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO DEL DECRETO QUE NOS OCUPA, POR UN AÑO ADICIONAL, A FIN DE QUE LAS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN SE ENCUENTREN EN PLANA APTITUD DE CUMPLIMENTAR CON LO ORDENADO DE MANERA ARMÓNICA Y SUSTENTADA EN UN VERDADERO RAZONAMIENTO EXHAUSTIVO EN LA MATERIA. ESTA INICIATIVA ES PROPUESTA EN CONGRUENCIA CON EL OBJETIVO NÚMERO 11 DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE QUE INDICA “LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES”. PARTICULARMENTE, LA META 11.3 BUSCA QUE “DE AQUÍ A 2030, AUMENTAR LA URBANIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y LA CAPACIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN PARTICIPATIVAS, INTEGRADAS Y SOSTENIBLES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN TODOS LOS PAÍSES. ES TAN VIRTUD, LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO PROPÓSITO ASEGURAR QUE LA PLANIFICACIÓN URBANA CUENTE CON UN TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO CON LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN PARTICIPATIVA. LA PLANEACIÓN URBANA REQUIERE DE PLAZOS SUFICIENTES PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS ACTORES QUE DEBEN INTERVENIR EN ESTE PROCESO, LA SOSTENIBILIDAD Y PARA DOTARSE DE ELEMENTOS TÉCNICOS QUE GARANTICEN SU DEBIDA EJECUCIÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA TIENE LA INTENCIÓN DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTOS TERRITORIALES Y DESARROLLO URBANO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016. ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B). DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE **“INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN”** POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EN CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA

SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE **REFORMA POR MODIFICACIÓN** EL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

QUINTO.- EN UN PLAZO DE TRES AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, SE FORMULARÁN, O ADECUARÁN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN MAYORES A CIEN MIL HABITANTES, ASÍ COMO LOS PLANES NACIONAL, ESTATALES Y METROPOLITANOS, INCLUYENDO TODOS LOS NUEVOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN A LOS QUE ALUDE ESTA LEY, INCLUIDOS DE MANERA PRIMORDIAL LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA CONTENIDOS EN EL TITULO DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY QUE SE EXPIDE:

[.....]

TRANSITORIOS. PRIMERO. -EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** - REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER A USTEDES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA VOTARA A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO EN EL QUE SE BUSCA EMPLAZAR EL TIEMPO PARA QUE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEN CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO A FIN DE QUE ADECUEN SUS MARCOS NORMATIVOS CON LAS DISPOSICIONES DEL ORDENAMIENTO GENERAL EN LA MATERIA. EN EL CASO PARTICULAR ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ES NECESARIO BRINDAR MAYOR TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LA LEGALIDAD, SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA AL ESTAR TODAS LAS LEYES ENLAZADAS EN UN MARCO DE TEMPORALIDAD EN PLENA CONCORDANCIA CON EL MARCO NORMATIVO GENERAL. EL TEMA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO ES UNO DE LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE VAN EN AUMENTO EN NUESTRO PAÍS, ESTO SUCEDE CUANDO LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN BUSCA VIVIR EN ZONAS URBANAS LO QUE PROVOCА UN CRECIMIENTO DESMEDIDO DE LAS URBES. DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA INTERCENSAL DEL DOS MIL QUINCE EN NUEVO LEÓN VIVIMOS ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL LO QUE HA PROVOCADO UN COLAPSO EN LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ALGUNOS MUNICIPIOS, DE LOS OCHO MUNICIPIOS DE MAYOR CRECIMIENTO EN EL PAÍS CINCO DE ELLOS ESTÁN EN NUEVO LEÓN ENTRE LOS QUE DESTACAN EN PRIMER LUGAR PESQUERÍA, SEGUNDO LUGAR EL CARMEN, CUARTO LUGAR CIÉNEGA DE FLORES, QUINTO LUGAR GARCÍA Y EN SEXTO LUGAR SALINAS VICTORIA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR RESULTA NECESARIO ATENDER AL MARCO NORMATIVO GENERAL QUE SIENTA LAS BASES PARA UN CRECIMIENTO ORDENADO, ESTE PROBLEMA SOCIAL TAMBIÉN

NOS OBLIGA A GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN DESARROLLO URBANO ORGANIZADO Y DIGNO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO TRANSITORIO 5 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. LA COMISIÓN PONENTE COINCIDE CON LOS PROMOVENTES QUE DENTRO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO DE DICHA LEY GENERAL PUBLICADA EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 ESTABLECE QUE EN UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESE DECRETO, LAS AUTORIDADES LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO DEBERÁN CREAR O ADECUAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DE ESTE INSTRUMENTO. SIN EMBARGO CONSIDERANDO QUE LA LEY REFERIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE ENTRO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN SE DEDUCE QUE PARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS CONGRESOS LOCALES DEBIERON HABER CREADO O ADECUADO LAS LEYES ESTATALES EN LA MATERIA, POR LO CUAL SEGÚN UN ESTUDIO NACIONAL RESULTO CLARO EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO PLAZO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR LO CUAL SE PROPONE UNA EXTENSIÓN AL PLAZO PREVISTO POR EL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO POR TRES AÑOS A FIN DE QUE LAS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN SE ENCUENTREN EN PLENA APTITUD DE COMPLEMENTAR CON LO ORDENADO EN DICHO DECRETO FEDERAL Y SE FORMULEN O ADECUEN EN TIEMPO Y FORMA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN LA CUAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA EXTENSIÓN DE DICHO PLAZO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. RESPECTO A LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA REFERENTE A AMPLIAR EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA QUE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS FORMULEN O ADECUEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN MAYORES A CIEN MIL HABITANTES ASÍ COMO LOS PLANES ESTATALES Y METROPOLITANOS INCLUYENDO TODOS LOS NUEVOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LOS QUE ALUDE EL ORDENAMIENTO CITADO ES MENESTER NUESTRO SEÑALAR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE RENDIR LA PRESENTE PROPUESTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 INCISO B DE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO ESTIMAMOS NECESARIO QUE TANTO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO PAÍS CUENTEN CON EL PLAZO SUFFICIENTE Y NECESARIO A FIN DE OTORGARLE A SUS GOBERNADOS LOS MEJORES PLANES DE DESARROLLO URBANO PARA SU MOVILIDAD DONDE SE INCLUYEN LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, SOSTENIBILIDAD, SUSTENTABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA LO ANTERIOR CON LA ÚNICA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE EL DERECHO A TODA PERSONA A UN AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR MISMO QUE LE PERMITA ACcedER A UNA VIDA DIGNA. AHORA BIEN POR LAS RAZONES EXPUESTAS LES INVITAMOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A EMITIR SU VOTO A FAVOR DEL SENTIDO Y DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA AGRADECER A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN QUE TUVO A BIEN A SACAR ESTA REFORMA QUE SE ESTA ENVIANDO AL CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE CON ELLO PRESIONAR UN POCO PARA QUE SE REFORME LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO A FIN DE DARLE TIEMPO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS INCLUYENDO LA MISMA DE NUEVO LEÓN PARA QUE CUMPLAMOS CON EL PLAZO DE LA LEY FEDERAL. QUEDA PENDIENTE ENTONCES LAS REFORMAS QUE TENDRÍAMOS QUE HACER A NIVEL LOCAL UNA VEZ QUE SE REALIZA ESTA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11922/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12039/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12039/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. HUGO ROMERO MORA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MENCIONA EL C. HUGO ROMERO MORA QUE TOMANDO EN CUENTA LOS PAÍSES DE CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS PONEN COMO CONDICIÓN UN AUMENTO SUBSTANCIAL EN EL SALARIO MÍNIMO Y ANALIZANDO REALMENTE EL CONCEPTO DE SALARIO MÍNIMO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE ESTABLECE:

ARTÍCULO 90.-SALARIO MÍNIMO ES LA CANTIDAD MENOR QUE DEBE DE RECIBIR EN EFECTIVO EL TRABAJADOR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN UNA JORNADA DE TRABAJO. EL SALARIO MÍNIMO DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL Y PARA PROVEER A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LOS HIJOS. SE CONSIDERA DE UTILIDAD SOCIAL EL ESTABLECIMIENTO DE INSTITUCIONES Y

MEDIDAS QUE PROTEJAN LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DEL SALARIO Y FACILITEN EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES A LA OBTENCIÓN DE SATISFACTORES.

QUE EL RESULTADO DE ESE ANÁLISIS LO LLEVA A DETERMINAR QUE EL SALARIO MÍNIMO 2018 QUE ES DE \$88.36 MONEDA NACIONAL NUNCA SERÁ SUFICIENTE PARA CUBRIR SIQUIERA UNO DE LOS CUATRO ASPECTOS QUE MENCIONA EL CONCEPTO DE SALARIO MÍNIMO, EL DOBLE TAL VEZ, CUMPLA 1 DE LOS ASPECTOS Y QUE POR JUSTICIA SOCIAL PROPONE UN PAGO MÍNIMO DE \$80.00 PESOS POR HORA. Y QUE LA MODALIDAD DE PAGO NO TIENE PORQUÉ MODIFICARSE PORQUE EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SE CONTEMPLA EL PAGO POR UNIDAD DE TIEMPO (HORA). CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROPUESTA QUE PRESENTO EL C. HUGO ROMERO MORA ES PARA MODIFICAR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SI BIEN ES CIERTO ESTÁ BIEN INTENCIONADA, MAS SIN EMBARGO UNA VEZ QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ENTRO A SU ESTUDIO A ANÁLISIS SE ENCONTRÓ EN EL ESCRITO DE CUENTA DEL PROMOVENTE QUE NO HACE UNA REDACCIÓN ENTENDIBLE DE SU PROPUESTA CON LA QUE SE PUEDA TOMAR EN CONSIDERACIÓN AUNADO A QUE NO SE COMPLEMENTAN LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA CIUDADANA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS REQUISITOS QUE TODA PROPUESTA DE INICIATIVA DEBE TENER SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 102.- LA INICIATIVA DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, CORRESPONDE A TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO O CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.

ARTÍCULO 103.- LAS INICIATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y FIRMADAS, INCLUYENDO UNA PARTE CON LA EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN Y CONCLUIRÁN SUGIRIENDO LA FORMA EN QUE SE SOLICITE SEAN APROBADAS POR EL CONGRESO.

LAS INICIATIVAS QUE PRESENTEN LOS DIPUTADOS O CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, DEBERÁN ACOMPAÑARSE ADEMÁS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO LOS ANEXOS QUE CONTENGA. SERÁ POTESTATIVO PARA EL CIUDADANO ACOMPAÑAR A SU INICIATIVA LA VERSIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA MISMA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

ACUERDO. PRIMERO. - POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **NO AL LUGAR** LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. HUGO ROMERO MORA, RELATIVA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. **SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. LA COMISIÓN PONENTE DETERMINÓ NO APROBAR DICHA INICIATIVA EN VIRTUD DE QUE EL PROMOVENTE NO HACE UNA REDACCIÓN ENTENDIBLE EN SU PROPUESTA CON LA QUE SE PUEDA TOMAR EN CONSIDERACIÓN UN ANÁLISIS POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, AUNADO NO COMPLEMENTA LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA CIUDADANA QUE REQUIERE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SEÑALA EN LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR INICIATIVAS DE LEY O DE REFORMA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER A USTEDES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO YA QUE LA PROPUESTA DEL CIUDADANO NO ES CLARA EN LO REFERENTE A SU PRETENSIÓN INDICADA EN SU INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. SI BIEN LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS NO REQUIEREN UNA RIGUROSIDAD TÉCNICA ES NECESARIO QUE REÚNAN REQUISITOS BÁSICOS QUE TODA PROPUESTA E INICIATIVA DEBE CONTENER A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CUALES MENCIONAN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 102. *LA INICIATIVA DE LEY EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL CORRESPONDE A TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO O CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.*

ARTÍCULO 103. *LAS INICIATIVAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADAS INCLUYENDO UNA PARTE CON LA EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTAN Y CONCLUIRÁN SUGIRIENDO LA FORMA EN QUE SE SOLICITE SEAN APROBADAS POR EL CONGRESO. LAS INICIATIVAS QUE PRESENTEN LOS DIPUTADOS O CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DEBERÁN ACOMPAÑARSE ADEMÁS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO INCLUYENDO LOS ANEXOS QUE CONTENGAN. SERÁ POTESTATIVO PARA EL CIUDADANO ACOMPAÑAR A SU INICIATIVA LA VERSIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA MISMA.*

EN RELACIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ANTERIORES Y LA REVISIÓN DE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO SE DESPRENDE LA FALTA DE LOS REQUISITOS BÁSICOS ES POR LO QUE SE LLEGO A LA CONCLUSIÓN DE GENERAR UN ACUERDO DE NO AL LUGAR DE LA PRESENTE INICIATIVA DEL CIUDADANO. ES NECESARIO QUE LOS CIUDADANOS SEPAN QUE ESTE CONGRESO SIEMPRE ESTARÁ ABIERTO A SUS PROPUESTAS PERO ES NECESARIO EL CUMPLIMIENTO DE ELEMENTOS BÁSICOS Y QUE EN CASO DE DUDAS O ALGUNA NECESIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS SOLICITUDES VEAN EN NOSOTROS LOS DIPUTADOS, SUS ALIADOS PARA FORMULAR SUS PROPUESTAS CIUDADANAS. LA PROPUESTA DEL CIUDADANO ES BUENA, AQUÍ LO ÚNICO FUERON LAS FORMAS CON LO QUE FUE SOLICITADO. EN CUANTO A LA BANCADA DE MORENA SIEMPRE ESTAMOS DE ACUERDO TODO LO QUE SEA FAVORABLE PARA EL CIUDADANO, PARA NUESTRO PUEBLO, AQUÍ NADA MAS FUERON LAS REGLAS, LAS FORMAS COMO NO SE LLEVO A CABO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y ABRAZOS COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PERDÓN, ES QUE COINCIDO CON LA DIPUTADA EN LO QUE MENCIONA, YO CREO QUE TODAS LAS INICIATIVAS CIUDADANAS TIENEN UNA BUENA INTENCIÓN, SIN EMBARGO MUCHAS VECES PARA EL CIUDADANO QUE NO ESTÁ TODO EL DÍA AQUÍ METIDO COMO NOSOTROS, PUES HAY TEMAS AHÍ DE TÉCNICA LEGISLATIVA Y DE REQUISITOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS QUE A LO MEJOR NOSOTROS PODRÍAMOS AYUDAR INFORMANDO EN NUESTRA PÁGINA DE INTERNET, ES DECIR, MEDIANTE UN GRÁFICO ANIMADO O UNA INFORMACIÓN MUY DIGERIBLE, PARA QUE MÁS CIUDADANOS SE ANIMEN A PRESENTAR INICIATIVAS, CREO QUE ES MUY BUENO QUE ESTO SUCEDA, SOLO COMENTARIO. GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12039/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ

A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11889/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11889/LXXV**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ MÚZQUIZ ZERMEÑO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE NO OTORGUE UN DICTAMEN RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTE H. CONGRESO, DE LAS SUPUESTAS IRREGULARIDADES QUE CONTIENE EL NUEVO PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN 2018-2050. ESTO EN VIRTUD DE MENCIONAR QUE YA EXISTE UN PROYECTO QUE SUPUESTAMENTE FUE APROBADO PREVIAMENTE Y QUE EL ACTUAL ES OMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS, ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS VIGENTES EN EL PAÍS. POSTERIORMENTE DESCRIBE EL PROMOVENTE QUE EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO IDENTIFICADO COMO PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN 2018-2050, LA AUTORIDAD EN COMENTO NO TOMÓ EN CUENTA LO INDICADO POR LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS Y ADICIONALMENTE CITA LOS ARTÍCULOS 88 Y 60 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO CITA LOS ARTÍCULOS 16 Y 34 DE LA LEY

AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO AL ARTÍCULO 34 Y HACE MENCIÓN QUE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEBE SER ACORDE CON LA POLÍTICA AMBIENTAL CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 16 DE LA CITADA LEY. AÑADE QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO (2015-2018) INCURRIÓ EN UNA CLARA VIOLACIÓN AL NO INCREMENTAR DE MANERA SOSTENIDA EL ÁREA VERDE, YA QUE AL PRETENDER CONSTRUIR NUEVAS VIALIDADES ADEMÁS DE CAMBIAR LOS USOS DE SUELO PARA CRECER LA MANCHA URBANA, ESTIMA QUE SE PERDERÁN MILES DE HECTÁREAS DE ÁREA VERDE. SEÑALA TAMBIÉN QUE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN SU ARTÍCULO 6 ESTABLECE COMO CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA TANTO LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN ASÍ COMO LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE RIESGO Y ESTABLECIMIENTO DE POLÍGONOS DE PROTECCIÓN, AMORTIGUAMIENTO Y SALVAGUARDA, EN EL MISMO SENTIDO ALUDE QUE EL ARTÍCULO 45 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEBERÁN CONSIDERAR LOS ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS, LOS CRITERIOS PARA LA REGULACIÓN AMBIENTAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LAS NORMAS EN MATERIA ECOLÓGICA. EL PROMOVENTE CONSIDERA QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO ESTÁ CONTEMPLANDO EL DESARROLLO DE LA ZONA URBANA, INCLUYENDO TERRENOS FORESTALES, SIN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES O ALGÚN OTRA AUTORIDAD, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA QUE DE ESTA MANERA SE PUEDA INCLUIR EL ÁREA EN CUESTIÓN DENTRO DEL PRETENDIDO PLAN DE DESARROLLO.

POR LO QUE ACUDE ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, A SOLICITAR LO SIGUIENTE:

1. SE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO OTORGUE EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN PARA EL

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE ESE MUNICIPIO, POR NO EXISTIR COHERENCIA EN EL CONTENIDO DE ESTE, CON LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES VIGENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

2. SE NOTIFIQUE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN DE TODAS LAS FALTAS INCONGRUENCIAS Y OMISIONES ENCONTRADAS EN EL NUEVO PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN 2018-2050 CONTRARIOS A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS VIOLACIONES A LOS CONCEPTOS Y LINEAMIENTOS MARCADOS POR LA SEDATU.}
3. SE NOTIFIQUE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA LA SEDATU.
4. SE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PRESENTE LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS, DE VIALIDAD, DE IMPACTO AMBIENTAL ASÍ COMO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS Y EN LOS QUE SE BASARON PARA REALIZAR LA PROPUESTA PARA EL NUEVO PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN 2018-2050 Y SE SIRVAN ENVIAR COPIA CERTIFICADA AL PROMOVENTE.
5. SE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PRESENTE LAS AUTORIZACIONES DE CONAGUA Y DE SEMARNAT PARA EL DESMONTE, TALA DE ÁRBOLES O CUALQUIER AFECTACIÓN ECOLÓGICA NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES PROPUESTAS Y LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN EL NUEVO PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN 2018-2050 Y SE SIRVAN ENVIAR COPIA CERTIFICADA AL PROMOVENTE.
6. SE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PRESENTE LAS CONCESIONES AUTORIZADAS POR CONAGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES QUE PROPONEN Y QUE SERÍAN NECESARIOS PARA EL PROYECTO.
7. SE LE SOLICITA A ESTA AUTORIDAD POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO SE DÉ POR ENTERADA Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO PLENO DEL NUEVO PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN 2018-2050 PARA QUE BAJO SU MÁS ESTRICTA AUTORIDAD APLIQUE TODAS LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES EN LA MATERIA AMBIENTAL.
8. POR TRATARSE DE CUESTIONES QUE IMPLICAN DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS CONSTITUCIONALES SOLICITA SE APLIQUE EL BENEFICIO DE

SUPLENCIA DE LA QUEJA Y QUE BAJO LA MÁS ESTRICTA OBSERVANCIA EN TODO LO QUE CONCIERNE A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE ESTA AUTORIDAD SE DETENGAN LAS INCONGRUENCIAS, IRREGULARIDADES, ILEGALIDADES Y ERRORES CONTENIDOS EN EL NUEVO PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN 2018-2050.

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN VIII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA INICIAR EL ANÁLISIS DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES MANIFESTAR SU PREOCUPACIÓN E INTERÉS POR EL IMPACTO AMBIENTAL QUE DE ACUERDO A SUS ARGUMENTOS SE GENERARÍA EN RAZÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO 2018-2050 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, ADEMÁS CONSIDERA NECESARIO SABER SI LAS OBRAS AUTORIZADAS SON VIABLES O NO. CABE DESTACAR, QUE A NIVEL ESTATAL CONTAMOS CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA CUAL EMANAN LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y LA SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, QUIENES CUENTAN CON LAS RESPONSABILIDADES DE DISEÑAR Y APLICAR PLANES O PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONSIDERANDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LOS CRITERIOS URBANÍSTICOS Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA FINALMENTE SOMETERLOS A LA

CONSIDERACIÓN DEL SECRETARIO PARA SU APROBACIÓN. AHORA BIEN, Y TODA VEZ QUE LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE SE FUNDAMENTA EN UN DERECHO CONSTITUCIONAL, ES QUE ESTA COMISIÓN TIENE A BIEN MANIFESTAR LO SIGUIENTE: DE ACUERDO A LA **PRIMERA PETICIÓN** DEL PROMOVENTE, NOS PERMITIMOS MENCIONAR QUE ESTE H. CONGRESO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN NO CUENTA CON FACULTADES PARA PROHIBIR EL QUE NO SE OTORGUE UN DICTAMEN, TAL COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, PUES DE HACERLO NO SOLO VIOLARÍAMOS LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SI NO QUE ESTARÍAMOS INVADIENDO LA ESFERA DE COMPETENCIA DE OTRO PODER. EN RELACIÓN A LA **SEGUNDA PETICIÓN**, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SIN QUE CALIFIQUE CADA UNO DE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS POR EL PROMOVENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA LETRA SEÑALA COMO ATRIBUCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO:

“GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES”

SE PROPONE ENVIAR UNA COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO. SI BIEN, **EL TERCER PUNTO** MARCA LO SIMILAR A LA PETICIÓN QUE LE ANTECEDE, ASÍ TAMBIÉN PROCEDE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y DE IGUAL MANERA SE PROPONE REMITIR COPIA DE SU ESCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. DE ACUERDO AL **PUNTO CUATRO**, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO REAFIRMA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NO ES UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL Y NO PUDIERA ACTUAR EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, POR LO QUE SE DEJAN A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA LO HAGA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O BIEN AL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO. CONTINUANDO CON LO REFERENTE AL **PUNTO CINCO, SEIS Y SIETE** COINCIDIMOS CON EL

PROMOVENTE EN LA NECESIDAD DE QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBEN TENER EN SU PODER LAS DIVERSAS AUTORIZACIONES EMITIDAS EN MATERIA AMBIENTAL, ESTO EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y VIGILAR QUE LAS AFECTACIONES ECOLÓGICAS QUE PUEDAN REALIZARSE SE HAGAN CON ESTRICTO A PEGO A LA LEY. SIN EMBARGO, NUEVAMENTE NOS MANIFESTAMOS EN SEÑALAR QUE LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE DEBE SER DIRIGIDO AL PROPIO MUNICIPIO, QUIEN ES AL QUE LE CORRESPONDE TRAMITAR TODO LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN 2018-2050. EN RAZÓN DE ELLO, LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMA QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL EN EL QUE SE ESTABLECE QUE TODOS LOS HABITANTES TENEMOS EL DERECHO DE DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSEGUIRLO, ES QUE SE PROPONE REMITIR LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL ANTES SEÑALADA. POR ÚLTIMO, EN LO QUE SE REFIERE A LO MANIFESTADO POR EL PROMOVENTE EN EL **PUNTO OCHO**, ES DE MENCIONAR QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTE PODER LEGISLATIVO NO CUENTA CON NINGUNA FACULTAD EXPRESA EN LA QUE PUEDA INTERVENIR EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA, ESTO EN VIRTUD DE QUE DERIVADO DEL EXPEDIENTE QUE SE DICTAMINA SOLO SE ADJUNTÓ COPIA DE DIVERSAS NOTAS PERIODÍSTICAS MISMAS QUE NO HACEN PRUEBA PLENA DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN SU ESCRITO. POR LO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO TIENE ATRIBUCIONES PARA PODER INTERVENIR. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE Y EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT); A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA (CONAGUA); A LA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L. PARA SU CONOCIMIENTO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER A USTEDES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA ESTÁ A FAVOR DE TODA ACCIÓN QUE GARANTICE A LOS CIUDADANOS UNA DEBIDA ATENCIÓN POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES PÚBLICOS, POR ESO VAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE LOS CIUDADANOS VEAN EN ESTE CONGRESO UN ALIADO Y UN ACOMPAÑANTE A SUS DEMÁS DEMANDAS SOCIALES, COMO ES EL CASO. EN NUESTRA AGENDA TEMÁTICA EL TEMA AMBIENTAL ES UNA PRIORIDAD TORAL, YA QUE SU CUIDADO REPRESENTA LA SALUD, LA VIDA Y LA PERMANENCIA DE LOS SERES VIVOS, ANIMALES Y PLANTAS QUE HABITAMOS ESTE PLANETA, SIN MEDIO AMBIENTE SANO NO PODEMOS AVANZAR EN EL EJERCICIO DE LOS DEMÁS DERECHOS, LA PREOCUPACIÓN QUE SE MANIFIESTA, EL CIUDADANO EN SU ESCRITO DE SOLICITUD, ES EN EL SENTIDO DE BUSCAR QUE EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN SE APEGUE A LAS NORMAS MEDIO AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN NUESTRO MARCO LEGAL, SI BIEN NO SOMOS UNA AUTORIDAD CON FACULTADES PARA

DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO, SI ESTAMOS OBLIGADOS A GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN 12 EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LA ANTERIOR ATRIBUCIÓN, ESTAMOS A FAVOR DE CONDUCIR LA PRESENTE SOLICITUD A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES A FIN DE QUE SEAN ESTAS QUE DETERMINEN EL CUMPLIMIENTO DE LO NORMATIVO, EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO SIEMPRE PONDREMOS AL CIUDADANO AL CENTRO DE NUESTRAS DECISIONES COMO REPRESENTANTES POPULARES QUE SOMOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON PERMISO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE ATIENDE Y DA REPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE ANTE ESTA SOBERANÍA PLANTEÓ EL CIUDADANO JOSÉ MÚZQUIZ ZERMEÑO FUNDAMENTÁNDOLA EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONSAGRA EL DERECHO DE PETICIÓN DE TODO CIUDADANO Y LA OBLIGACIÓN DE TODA AUTORIDAD A RESPONDERLE AL CIUDADANO. EN EL PRESENTE DICTAMEN COINCIDIMOS CON EL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN PONENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN COMENTO DEBIÉNDOSE DESTACAR QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES MANIFESTAR SU PREOCUPACIÓN E INTERÉS POR EL IMPACTO AMBIENTAL, QUE DE ACUERDO A SUS ARGUMENTOS SE GENERARÍA EN RELACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO URBANO 2018-2050 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. ADEMÁS CONSIDERA NECESARIO SABER SI LAS OBRAS AUTORIZADAS SON VIABLES O NO, Y HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTE HONORABLE CONGRESO DE LAS SUPUESTAS IRREGULARIDADES QUE CONTIENE ESTE NUEVO PROGRAMA EN CITA, AHORA BIEN, COMO LO MENCIONA EL PROMOVENTE, LA DEFORESTACIÓN QUE EXISTE EN SIERRAS Y CERROS DEL

ESTADO, EN PARTICULAR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, CONTRIBUYEN CON LOS GRAVES PROBLEMAS DE LA SALUD PÚBLICA, LO CUAL SE HA RECONOCIDO A NIVEL MUNDIAL. EN RAZÓN DE ELLA, ESTAMOS DE ACUERDO QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL TENEMOS EL DERECHO DE DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSEGUIRLO, ES QUE SE PROPONE REMITIR LA SOLITUD DEL PROMOVENTE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL ANTE ESTA SEÑALADA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SIN QUE CALIFIQUE CADA UNO DE LOS ARGUMENTOS MANIFESTADOS POR EL PROMOVENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA LETRA SEÑALA COMO ATRIBUCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, POR LO QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN ENVIAR UNA COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMO CONGRESO DEL ESTADO NOS CORRESPONDE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, ES UNA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL QUE NO DEBEMOS, NI PODEMOS SUBRAYAR, MENOS CUANDO SE TRATA DE UN OBJETIVO DE ORDEN SUPERIOR COMO ES EL DERECHO Y LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, EN TAL VIRTUD ESTAMOS DE ACUERDO EN REMITIR COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y DICTAMEN A LA SEMARNAT, A LA CONAGUA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO. SE TRATA DE UNA PETICIÓN CIUDADANA PROMOVIDA POR JOSÉ MÚZQUIZ ZERMEÑO CUYA PRINCIPAL

PREOCUPACIÓN, ES QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO VIOLENTÓ SU PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO 2018-2050 AL NO AUMENTAR DE MANERA SOSTENIDA LAS ÁREAS VERDES, PERO SI LAS VIALIDADES Y LA MANCHA URBANA. CONSIDERAMOS COMO LO SOSTUVIMOS EN LA COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE QUE COMO CONGRESO DEL ESTADO NO SOMOS AUTORIDAD JURISDICCIONAL PERO SI TENEMOS LA ATRIBUCIÓN DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE ESTE TIPO DE DEMANDAS O PETICIONES CIUDADANAS. NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL ACUERDO QUE SE PROPONE, TODA VEZ QUE SE CANALIZAN OCHO PETICIONES A LOS ORGANISMOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, EN LUGAR DE DESECHARLAS EN AUTOMÁTICO, ESTO FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LA FRACCIÓN 11 SOBRE LA GESTIÓN A LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES QUE TENEMOS EL CONGRESO DEL ESTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11889/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA

PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “**LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: LOS DIFERENTES REGLAMENTOS DE BUEN GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO BUSCAN PRESERVAR, MANTENER Y CONSERVAR EL ORDEN PÚBLICO, ASÍ COMO LA SEGURIDAD, LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ Y LEALTAD. LAS INFRACCIONES AL ORDEN PÚBLICO SON TODAS AQUELLAS ACCIONES Y OMISIONES QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, CUYAS SANCIONES SERÁN APLICADAS SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES QUE LE RESULTEN AL INFRACTOR, Y SI BIEN DICHAS CONDUCTAS QUE NO CONSTITUYEN UN DELITO, REPRESENTAN UN MAL COMPORTAMIENTO POR PARTE DE QUIENES LAS COMETEN, COMPORTAMIENTO QUE EN MUCHAS OCASIONES SE VUELVE RECURRENTE. VERBIGRACIA DE LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SE CONSIDERAN INFRACCIONES TODAS AQUELLAS ACCIONES U OMISIONES QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE ESE Y DEMÁS REGLAMENTOS MUNICIPALES. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 16 DEL CITADO REGLAMENTO SEÑALA COMO INFRACCIONES:

- AL ORDEN PÚBLICO.
- A LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.
- A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES.

- AL DERECHO DE PROPIEDAD.
- CONTRA LA SALUD.
- CONTRA EL AMBIENTE Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO
- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.

EMPERO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE TIPO DE INFRACCIONES SON MUY COMUNES, PUES DE LOS DATOS ARROJADOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SE ADVIERTE QUE EN EL AÑO 2015 HABÍA UN PROMEDIO DE 1334 FALTAS ADMINISTRATIVAS MENSUALES. EVIDENCIÁNDOSE LA NECESIDAD DE FORTALECER E IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES CONDUCENTES, EN CONJUNTO CON AYUNTAMIENTOS, AUTORIDADES MUNICIPALES Y ASOCIACIONES CIVILES PARA DISMINUIR ESTE TIPO DE INCUMPLIMIENTOS A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. BUSCANDO ESE FORTALECIMIENTO, ES QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE EN LA ADMINISTRACIÓN 2012 – 2015 IMPLEMENTO UN PROGRAMA DE PLÁTICAS Y CONFERENCIAS PARA MENORES INFRACTORES, ASÍ COMO PARA LAS PERSONAS QUE CONDUCEN EN ESTADO DE EBRIEDAD. POSTERIORMENTE Y BAJO LA DIRECCIÓN DEL DIP. FRANCISCO CIENFUEGOS COMO ALCALDE, SE CREÓ EL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, Y SE LLEVARON A CABO MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, A FIN DE QUE LOS INFRACTORES PUDIERAN LLEVAR A CABO TRABAJO COMUNITARIO COMO SANCIÓN POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS. ADEMÁS, DICHO CENTRO NO SOLO FUNGE COMO UN CENTRO DE DETENCIÓN, SINO QUE ADEMÁS SE IMPARTEN PLÁTICAS DE CONCIENTIZACIÓN A LOS INFRACTORES. OTRO EJEMPLO, ES EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO DONDE PARA EVITAR MÁS ACCIDENTES VIALES QUE TERMINEN EN TRAGEDIA, SE ATIENDE AL REINCIDENTE POR MEDIO DE PLÁTICAS Y CURSOS PARA QUE NO VUELVA A COMETER LA MISMA INFRACCIÓN Y CON ELLO FORME CONCIENCIA. CONSIDERAMOS QUE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES QUE VIGILAN EL CUMPLIMIENTO Y APLICAN LAS SANCIONES, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 130 DELA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE NUEVO LEÓN³, DEBEN, PARA LA PREVENCIÓN DE LAS INFRACCIONES Y ERRADICACIÓN DE LAS REINCIDENCIAS, ENTRE SUS POLÍTICAS PÚBLICAS, CONTEMPLAR UN MECANISMO EFECTIVO PARA TALES EFECTOS; ESTIMÁNDOSE QUE LAS BASES PARA CUMPLIR DICHO OBJETIVO, LAS CONSTITUYEN LA EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN POR PARTE DEL ENTE MUNICIPAL, QUE PERMITE CREAR UNA CONCIENTIZACIÓN EN LOS GOBERNADOS, SOBRE EL IMPACTO EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES EN PERJUICIO DE SU COMUNIDAD; EXISTIENDO DIVERSAS FORMAS DE TRANSMITIR ELLO, PUDIENDO SER A TRAVÉS DE CAMPAÑAS, CONFERENCIAS, EVENTOS GRATUITOS, ACTIVIDADES LÚDICAS, PLÁTICAS, POR PONER UN EJEMPLO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ACUDO A ESTA TRIBUNA, A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS 50 MUNICIPIOS DEL ESTADO Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY, PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, MODIFIQUEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN CUANTO A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, PARA QUE DE ACUERDO A AQUELLAS DE MÁS ALTO SEA SU ÍNDICE DE COMISIÓN, SE ADICIONE COMO PARTE DE LA SANCIÓN, PLÁTICAS OBLIGATORIAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE CUMPLIR CON LAS NORMAS MUNICIPALES Y EL IMPACTO QUE GENERA EN LA SOCIEDAD, PARA CON ELLO LOGRAR CONCIENTIZAR AL GOBERNADO Y PREVENIR LA ACTUALIZACIÓN DE INFRACCIONES Y ERRADICACIÓN DE LA REINCIDENCIA EN LAS MISMAS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE, DE YA CONTAR CON LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA, DEBERÁ EFECTUAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO. COMPAÑEROS, ESTO LO HAGO EN BASE A LO QUE DE HECHO ESCUCHÉ CREO QUE DE UNA COMPAÑERA POR AQUÍ MENCIONABA, QUE SOMOS EL ESTADO NÚMERO UNO EN ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, Y DE HECHO ESTOY PREPARANDO ALGO

³ “Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”

PARA ESTO, PARA TRATAR QUE NOSOTROS, SI SOMOS RESPONSABLES PODEMOS EVITAR BAJARLE PUNTOS A ESTO EN ALGUNA MANERA, POR QUE SI SOMOS EL ESTADO NÚMERO UNO EN ACCIDENTES POR DIFERENTES RAZONES. ENTONCES TENEMOS EN ALGUNA FORMA, UNA RESPONSABILIDAD AQUÍ Y TENEMOS QUE HACER ALGO AL RESPECTO. ENTONCES COMENZAMOS CON ESTE EXHORTO, PERO ESTOY PREPARANDO OTRAS COSAS PARA EN LO QUE VIENEN LAS FIESTAS Y EL ALCOHOL, Y TODO ESE TIPO DE COSAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. DESEO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA. MESA DIRECTIVA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. ESTE CONGRESO TIENE ENTRE SUS FACULTADES LEGISLATIVAS, LA ENCOMIENDA DE DESIGNAR ALGUNOS DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS DEL ESTADO, OBEDECiendo A QUE ESTA SOBERANÍA ES POR ANTOMACÍA, EL ÓRGANO REPRESENTATIVO DEL PUEBLO, DONDE CADA SECTOR TIENE VOZ, DONDE CADA IDEOLOGÍA TIENE PRESENCIA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EN BREVE NOS VEREMOS INMERSOS EN LOS TRABAJOS QUE CULMINARÁN CON LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. LA TRANSPARENCIA EN NUEVO LEÓN Y EN TODO EL PAÍS ES PRODUCTO DE UN CAMINO EVOLUTIVO INICIADO DESDE HACE CASI DOS DÉCADAS, EN QUE SE PASÓ DE UN MERO DERECHO DE PETICIÓN A UNA GARANTÍA ACTIVA PARA EL CIUDADANO. DESDE SUS INICIOS SE HIZO PATENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN ÓRGANO QUE DE MANERA AUTÓNOMA Y APOLÍTICA SE HICIERA CARGO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL GOBIERNO A FIN DE QUE EL CIUDADANO PUDIERA CONOCERLA Y EMPLEARLA EN LA TOMA DE DECISIONES. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN ES PUES, UN COMPLEMENTO DE LA DEMOCRACIA QUE LA PERFECCIONA Y HACE EFECTIVA LA REPUBLICANA FORMA DE GOBIERNO, ADEMÁS BRINDA AL CIUDADANO LOS ELEMENTOS PARA ACTUALIZAR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL DE TODO SERVIDOR PÚBLICO, QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR, ES DECIR, JURAR CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DE SER ASÍ, QUE EL PUEBLO LO RECONOZCA Y DE NO SER ASÍ, QUE OS LO DEMANDE Y RECLAME. ESTAMOS A PUNTO DE INICIAR EL PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCESO QUE ESTÁ PENDIENTE DE RESOLVER DESDE LA LEGISLATURA QUE NOS PRECEDE Y QUE RESULTA PREOCUPANTE PARA NUMEROSOS GRUPOS DE ORGANIZACIONES CIVILES Y LOS CIUDADANOS, PUES ESTE ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA HA VIVIDO TIEMPOS DE MUCHA AGITACIÓN CON EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE SUS COMISIONADOS PRESIDENTES, E INCLUSO RECIENTEMENTE LLEGADO LA RENUNCIA DE UNO DE SUS INTEGRANTES. EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE LA COMISIÓN SE INTEGRARÁ POR CINCO COMISIONADOS, DENTRO DE LOS

CUALES, UNO SERÁ SU PRESIDENTE, SIENDO ACTUALMENTE SOLO TRES SUS INTEGRANTES. SI BIEN PARECERA QUE ESA CIRCUNSTANCIA NO PARECE AFECTAR SU DESEMPEÑO, TAMBIÉN ES SENSIBLE, PUES CONFORME A SU NORMATIVA INTENTA LAS PONENCIAS EN QUE SE RESUELVEN LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA, SON TURNADOS A CADA COMISIONADO EN LO INDIVIDUAL, LO QUE EN EFECTO PUDIERA OFRECER UNA DISMINUCIÓN EN SU EFICIENCIA AL NO ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADA POR CINCO COMISIONADOS. AHORA BIEN, LOS COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA EN EL ESTADO, DEBEN SER HOMBRE Y MUJER DE RECONOCIDA HONORABILIDAD Y APARTIDISTAS, PUES COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO ESPECIALIZADO, IMPARCIAL, COLEGIADO, CUYO FUNCIONAMIENTO OBEDECE A LOS PRINCIPALES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD. LOS CIUDADANOS, AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS TIENEN DERECHO DE PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO, PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMISIONADOS. LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE LA PROPUESTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL CURRICULUM VITAE DEL CANDIDATO Y SU ACEPTACIÓN, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EN EL PROPIO ARTÍCULO 46 DE LA LEY EN MENCIÓN SE SEÑALA QUE LA SESIÓN EN QUE SE DESIGNE A LOS COMISIONADOS DEBERÁ SER PÚBLICA Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 EXPRESAMENTE SE ORDENA: EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS COMISIONADOS SE DEBERÁ GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, INDEPENDENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR NO ES UN BUEN PROPÓSITO, SI NO UN IMPERATIVO QUE DETERMINA UN MECANISMO ABIERTO Y CIUDADANO, POR LO QUE ESTE CONGRESO DEBERÁ SER RESPONSIVO Y SENSIBLE HACIENDO LA EXIGENCIA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN LA YA MENCIONADA LEY DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR ELLO QUE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME PERMITO PROPOSER A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, HAGA UN VOTO DE TRANSPARENCIA HACIENDO PÚBLICAS LAS PROPUESTAS QUE SE RECIBAN PARA LOS CARGOS DE COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICANDO LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 45 DE LA YA CITADA LEY. AL RESPECTO Y A FIN DE PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS CIUDADANOS, PERO CUMPLIENDO CON LOS IMPERATIVOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE TRANSPARENCIA, PROPOONGO QUE LOS REQUISITOS CON QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES III, IV, VI, VII Y VIII ANTERIORES, SE HAGAN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN EL SITIO DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE TODOS LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESSES INTERESADOS, SEAN TESTIGOS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y DE COMO EN EL EJERCICIO DE ESTA OBLIGACIÓN COMO SERÁ, ELEGIREMOS A LOS MÁS APTOS PARA GARANTIZAR EN NUEVO LEÓN LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN. A MAYOR ABUNDAMIENTO, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS A OBLIGADOS EN SU ARTÍCULO 31, EXPRESAMENTE SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER LOS DATOS PERSONALES TALES COMO EL NÚMERO TELEFÓNICO PARTICULAR, LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO Y EL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS CANDIDATOS, EN ATENCIÓN QUE PUDIERA REPRESENTAR UN RIESGO PARA LOS CANDIDATOS PROPUESTOS DE HACERSE PÚBLICOS, PARA ELLO ME PERMITO ATENTA Y RESPETUOSAMENTE SOMETER A SU CONSIDERACIÓN, QUE SE INCLUYA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL CONGRESO, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CURRICULUM DE LOS CANDIDATOS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN SU INDEPENDENCIA Y BUEN JUICIO, DESTACADA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROFESIONALES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ACADÉMICAS E INDEPENDENCIA POLÍTICA AL TENOR DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO ADMINISTRATIVO**. **ÚNICO:** INSTRÚYASE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROVEA LO NECESARIO PARA HACER PÚBLICO Y DISPONIBLES PARA CUALQUIER INTERESADO EN EL SITIO DE INTERNET DEL CONGRESO, LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIONES III, IV, VI, VII Y VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROTEGIENDO EN TODO MOMENTO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS CANDIDATOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 31 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. ES CUANTO Y FIRMA LA DIPUTADA DE LA VOZ TABITA ORTIZ Y POR FAVOR PRESIDENTE DIPUTADO, SOLICITO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ALGO FUNDAMENTAL PARA QUE LA VERDADERA DEMOCRACIA QUE DEBE DE IMPERAR EN ESTE RECINTO DE UNA MANERA PACÍFICA SINO CREÍBLE PARA TODA LA CIUDADANÍA, ES LA MÁXIMA TRANSPARENCIA EN TODOS LOS PROCESOS QUE SE VEAN Y SE DESARROLLEN EN ESTE RECINTO, PARTE FUNDAMENTAL DE LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES PRECISAMENTE BRINDARLE TRANSPARENCIA A LAS COMISIONES DE TRANSPARENCIA, ENTONCES ESTA NO ES UNA TAREA MENOR, Y LA PETICIÓN QUE HACE LA COMPAÑERA NO ES UNA PETICIÓN MENOR, ASÍ QUE AL FIN DE TRANSPARENTAR AL MÁXIMO Y QUE LA GENTE CONOZCA QUIÉNES SON LAS PERSONAS QUE PUEDEN LLEGAR A INTEGRAR SU COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ES QUE ESTO NO ES SOLAMENTE NECESARIO SINO OBLIGATORIO DE PARTE NUESTRA. FELICITO A LA COMPAÑERA A NOMBRE DE TODA NUESTRA BANCADA, QUE SEA ESTO LO QUE TRANSITE Y LE PIDO A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE LO APOYEN EL DÍA DE HOY”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA FELICITAR Y APOYAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERA LA DIPUTADA TABITA, SOLAMENTE COMO UN ANTECEDENTE PARA ESTA LEGISLATURA, LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, NO ES ALGO EXTRAORDINARIO, EN LA LEGISLATURA ANTERIOR TODOS QUIENES QUISIERON PARTICIPAR Y SER PARTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TANTO EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS DIFERENTES FISCALES, SUS CURRICULUMS SE PUBLICARON EN LA PÁGINA Y EN EL SITIO DE INTERNET, HABÍA UN MICRO SITIO DONDE SE ESTABLECIERON TODOS LOS CURRICULUMS Y A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA LEGISLATURA ANTERIOR SE LES CIRCULARON LOS EXPEDIENTES COMPLETOS DE TODOS AQUELLOS QUIENES ASPIRABAN A OCUPAR ALGÚN CARGO DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ENTONCES NO ES ALGO EXTRAORDINARIO, ES UNA BUENA PRÁCTICA Y AÚN ASÍ RECIBIMOS MUCHÍSIMOS CUESTIONAMIENTOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA OPERACIÓN Y CÓMO LA FUE LA DESIGNACIÓN DE CADA UNA DE LAS POSICIONES, POR ESO APLAUDO QUE TAMBIÉN SE PROPONGA, QUE SE LE DÉ MÁXIMA TRANSPARENCIA AL PROCESO INCLUSIVE DE ESCRUTINIO Y REVISIÓN DE LOS CURRICULUMS Y DELIBERACIÓN. TODAS LAS REUNIONES DE COMISIÓN SON PÚBLICAS, AHÍ ES DONDE DEBE DE HABER UNA REVISIÓN Y UNA DELIBERACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PARA QUE NO QUEDE DUDA QUE ESTAMOS ESCOGIENDO Y PRIVILEGIANDO A LOS MEJORES CANDIDATOS Y CANDIDATAS EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, EN ALGO TAN IMPORTANTE QUE ES LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, QUE DICHO PASO TODOS USTEDES YA LO SABEN PORQUE LO HEMOS PLATICADO AQUÍ, TIENE MUCHAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD, ES UNA DE LAS COMISIONES QUE NECESITAMOS FORTALECER MÁS PARA QUE OPEREN MEJOR LOS ENTES PÚBLICOS. APLAUDO Y SOLICITO SU VOTO DE APOYO A ESTA PROPUESTA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE. ME PARECE IMPORTANTÍSIMO LA

PROPUESTA Y ESTA PREOCUPACIÓN QUE EMERGE DE LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERA DIPUTADA TABITA ORTIZ, ME SUMO A ESTA SOLICITUD DE TENER PRESENTE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS PODEMOS DECIR PROPUESTOS, SOLAMENTE HEMOS ESCUCHADO LOS NOMBRES Y DESDE PRINCIPIOS DE LA LEGISLATURA YO FUI QUIEN VOTO EN CONTRA DE QUE SE PUDIERA REELEGIR ESTO, PERO BUENO YA ESTAMOS EN ESTE MOMENTO IMPORTANTE Y ES IMPORTANTE MÁS QUE PARA MÍ, PARA LA CIUDADANÍA, SABER QUIENES SON, QUE CUMPLAN CON ESTE PERFIL DE APARTIDISMO, QUE SEAN CIUDADANOS VERDADERAMENTE, PORQUE EN ESO ESTAMOS, ESO ES LO QUE NOS OCUPA, ESO HEMOS VENIDO DICIENDO EN ARAS DE LA ANTICORRUPCIÓN, DE LA TRANSPARENCIA. AYER HABLÁBAMOS EN UN FORO MUY IMPORTANTE AQUÍ, DONDE LA DIPUTADA FEDERAL TATIANA CLOUTHIER, DE UN PARLAMENTO ABIERTO, POR QUÉ RESISTIRNOS A ESTA PRÁCTICA QUE ESTA TAN SALUDABLE PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA QUE EN ESTOS MOMENTOS ESTAMOS VIVIENDO. ENTONCES, YO SIGO SOLICITANDO ESTOS PERFILES, NO SOLAMENTE LOS NOMBRES PORQUE HAY QUIENES REPITEN YA EN EL CARGO, HAY DOS O TRES, MÁS QUE NOSOTROS, VAMOS A DARLE CERTEZA A LOS CIUDADANOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS Y CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMO LO MENCIONA MI COMPAÑERO, PARA TENER REALMENTE UNA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, ES NECESARIO TRANSPARENTAR EL CONGRESO Y TENER UN PARLAMENTO

ABIERTO, COMO BIEN MENCIONA, POR LO CUAL AGRADEZCO A MI COMPAÑERO NOS SUSCRIBA, Y LE AGRADECERÍA TAMBIÉN MUCHO A MI COMPAÑERA, ACEPTE LO MISMO. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “UN SALUDO MUY ESPECIAL A LOS COMPAÑEROS EX OBREROS DE FUNDIDORA, QUE HAN ESTADO PRESENTES EN ESTE CONGRESO, PROMOVIENDO ESTA INICIATIVA. MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. REPUBLICANA ASAMBLEA, DESDE EL CIERRE DE LA COMPAÑÍA FUNDIDORA DE FIERRO Y ACERO, OCURRIDO EN MAYO DE 1986, LA PRINCIPAL DEMANDA DE LOS MILES DE TRABAJADORES DESOCUPADOS FUE LA JUSTICIA LABORAL, PERO TAMBIÉN SER TOMADOS EN CUENTA EN LAS DECISIONES SOBRE EL DESTINO DE SU HISTÓRICO CENTRO DE TRABAJO. FUE ASÍ COMO EL GOBIERNO FEDERAL DECIDIÓ DONAR A TÍTULO GRATUITO LAS

280 HECTÁREAS Y LAS INSTALACIONES DE FUNDIDORA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO TRES OBJETIVOS PRIORITARIOS: EN PRIMER LUGAR: UN PARQUE ECOLÓGICO DENSAMENTE FORESTADO. EN SEGUNDO LUGAR: UN MUSEO ARQUEOLÓGICO INDUSTRIAL DE SITIO. EN TERCER LUGAR: UN CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES. PARA LLEVAR A CABO LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA FUNDIDORA EN UN PARQUE URBANO, EL GOBIERNO DEL ESTADO CONSTITUYÓ EL FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA, EL CUAL EN JULIO DEL 2006 SE CONVIRTIÓ EN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. CON BASE EN LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE FUNDIDORA, A SU DIRECTOR GENERAL SE LE ASIGNÓ LA RESPONSABILIDAD DE PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS POLÍTICAS GENERALES INTERNAS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO EN EL PARQUE. ENTRE DICHAS POLÍTICAS SE ENCUENTRA EL CONTRATAR, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INTEGREN EL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL PARQUE FUNDIDORA CON EL FIN DE LOGRAR Y DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO. ADEMÁS, AL DIRECTOR GENERAL LE CORRESPONDE REVISAR Y, EN SU CASO, SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y EDIFICACIONES QUE REALICE EL ORGANISMO. REFERIMOS LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA MARGINACIÓN PADECIDA POR LOS EX TRABAJADORES A LO LARGO DE 32 AÑOS Y DE LA SOLICITUD PROMOVIDA POR UN GRUPO DE EX MINEROS PARA 'DESEMPOLVAR' SU PETICIÓN DE CONTAR CON UN ESPACIO EN EL PARQUE, CON LA FINALIDAD DE CONMEMORAR A 17 DE SUS COMPAÑEROS FALLECIDOS EN EL TRÁGICO ACCIDENTE ACONTECIDO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1971. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO RESPALDAMOS DICHA PETICIÓN MEDIANTE UN PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL PRESENTAMOS EN ESTA TRIBUNA POPULAR EL PASADO 14 DE NOVIEMBRE, A EFECTO DE GESTIONAR QUE SE DESTINE DICHO ESPACIO PARA CREAR Y CONSTRUIR UN MEMORIAL A LOS OBREROS DE FUNDIDORA. DICHA PETICIÓN ESTÁ DIRIGIDA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, EN SU CALIDAD DEL PRESIDENTE

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA, ASÍ COMO AL DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE, FERNANDO VILLARREAL PALOMO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD DEL GRUPO DE EX MINEROS DE LA SECCIÓN 67 DE FUNDIDORA ES LEGÍTIMA Y JUSTA, TODA VEZ QUE LA HISTORIA DEL DESARROLLO DE NUESTRA COMUNIDAD NO SE COMPRENDE SIN LA PARTICIPACIÓN DE SU FUERZA LABORAL Y DE SU ESPÍRITU DE TRABAJO. EN ESE SENTIDO, SOSTENEMOS QUE LAS NUEVAS GENERACIONES DE NUEVOLEONESES NO DEBEN OLVIDAR LA TRAGEDIA OCURRIDO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1971, PERO TAMBIÉN DEBEN CONOCER QUIÉNES ERAN, CÓMO TRABAJABAN Y CÓMO VIVÍAN LOS OBREROS DE LA FUNDIDORA DE FIERRO Y ACERO DE MONTERREY. POR ELLO Y CON BASE EN LA MISIÓN, VISIÓN, RESPONSABILIDADES Y PRIORIDADES DEL PARQUE FUNDIDORA, COMO UN PARQUE PÚBLICO URBANO QUE OFRECE ÁREAS VERDES, INSTALACIONES Y MAQUINARIAS DE VALOR HISTÓRICO, CONSIDERAMOS QUE COMO LEGISLATURA DEBEMOS IMPULSAR QUE A SU ACERVO PATRIMONIAL SE AÑADA UN MEMORIAL DEDICADO A LOS OBREROS DE LA VIEJA MAESTRANZA. CON LA FINALIDAD DE AVANZAR EN DICHO PROYECTO SOCIAL, TOMANDO EN CUENTA NUESTRA FACULTAD CONSTITUCIONAL DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN A LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, CONFORME AL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII Y, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL PARQUE SON AUTO-SOSTENIBLES Y QUE ESTAMOS EN TIEMPO Y FORMA DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, LE PEDIMOS DIPUTADO PRESIDENTE RESPETUOSAMENTE, POR TRATARSE DE UN ASUNTO JUSTO, URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, QUE SOMETA A DISCUSIÓN Y A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, LLEVARÁ A CABO, A LA BREVEDAD POSIBLE, REUNIÓN INFORMATIVA CON EL DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE FUNDIDORA, ING. FERNANDO VILLARREAL PALOMO, A EFECTO DE GESTIONAR LA SOLICITUD DE UN GRUPO DE EX MINEROS DE LA SECCIÓN 67,

CON EL FIN DE DESTINAR UN ESPACIO EN EL PARQUE FUNDIDORA PARA CREAR Y CONSTRUIR UN MEMORIAL A LOS OBREROS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LOS COMPAÑEROS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN ESTUVIERON PLATICANDO CON LOS COMPAÑEROS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTUVIERON PLATICANDO CON NOSOTROS EN DÍAS PASADOS, SU RECLAMO Y SU PETICIÓN ES JUSTA Y ES MUY SENCILLA, TRAS 47 AÑOS DE SOLICITAR ALGO DE JUSTICIA Y UN RESPIRO DE RECONOCIMIENTO A LAS VIDAS ENTREGADAS POR SUS COMPAÑEROS AQUEL FATÍDICO DÍA HACE 47 AÑOS Y TRAS MUCHÍSIMOS MÁS DE SUS COMPAÑEROS, DE HABER ENTREGADO SUS VIDAS Y EL TRABAJO DE TODAS SUS JORNADAS A LO LARGO DE TODO EL DESEMPEÑO DE LO QUE FUE EL VACÍO INDUSTRIAL MÁS GRANDE PARA NUESTRO ESTADO Y DE TODA ESTA REGIÓN DEL PAÍS ES QUE CONSIDERAMOS NO SOLAMENTE JUSTO, SINO NECESARIO QUE SE LES BRINDE ESE DIGNO RECONOCIMIENTO EN APOYO A TANTOS COMPAÑEROS CAÍDOS, PERO SOBRE TODO TAMBIÉN EN MEMORIA DE TANTAS FAMILIAS, QUE DIERON SUS VIDAS Y QUE A LA FECHA SIGUEN SIENDO VICTIMIZADAS MUCHAS VECES POR SU SIMPLE CONDICIÓN DE EX TRABAJADORES DE LA FUNDIDORA DE ACERO, ESTO ES NO SOLAMENTE ALGO PARA DARLES UN VESTIGIO DE JUSTICIA, SINO ES TAMBIÉN UN MERECIDO RECONOCIMIENTO QUE MERECEN TANTAS FAMILIAS DE TRABAJADORES QUE DIERON SUS VIDAS NO SOLAMENTE SU MUERTE, SINO SUS VIDAS DE TRABAJO POR EL DESARROLLO DE ESTE ESTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES NADA MÁS PARA DARLES LA BIENVENIDA A LOS COMPAÑEROS EX MINEROS DE LA FUNDIDORA. Y DECIRLES QUE ESTAMOS COMPLETAMENTE A FAVOR DE ESTA CAUSA QUE NOBLEMENTE Y ATINADAMENTE PROMUEVE LA MAESTRA LUPITA RODRÍGUEZ. DECIRLE AL DIRECTOR DEL PARQUE FUNDIDORA QUE NO ES NI SIQUIERA UNA SOLICITUD, ES UNA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE ÉL COMO RESPONSABLE

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE QUE SE HAGA UN HOMENAJE A LOS EX MINEROS Y A LOS QUE DIERON VIDA DE LO QUE HOY TENEMOS COMO UNO DE LOS GRANDES ATRACTIVOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ES NUESTRO PARQUE FUNDIDORA. HEMOS LUCHADO EN ESTE CONGRESO POR HACER QUE EL PARQUE FUNDIDORA SE MANTENGA COMO PULMÓN URBANO Y COMO FUE HECHO EN VOCACIÓN, EN DOS COSAS, UNO PARA SER PARQUE URBANO Y OTRO PARA QUE SEA UN MEMORIAL EL PARQUE EN SÍ, SOBRE LO QUE FUE O LO QUE FUERA LA FUENTE DE EMPLEO MÁS IMPORTANTE DEL ESTADO. TOTALMENTE A FAVOR DE ESTE EXHORTO, TOTALMENTE CON SU CASA COMPAÑEROS EX MINEROS Y DECIRLES QUE VAMOS A HACER LO CONDUcente PARA ASEGURARNOS DE QUE ESTO SE CUMPLA, YO ME COMPROMETO CON MIS COMPAÑEROS DE LA BANCADA DEL PT A SEGUIR ESTO PUNTUALMENTE HASTA QUE SE LLEVE A CABO, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA [AL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ](#), QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ANTES DE SUMARME A ESTA PETICIÓN, SI QUISIERA PEDIR ATENCIÓN A LOS COMPAÑEROS QUE PARECE QUE TIENEN OTRO PARTICULAR, ACCIÓN DE ORDEN COMPAÑEROS. CREO QUE SE RAYA, SE LLEGA EL MOMENTO PENOSO EN EL QUE LOS COMPAÑEROS QUE DIERON VIDA, DIERON RIQUEZA A ESTA CIUDAD INDUSTRIAL LE NIEGUEN LA ENTRADA EL DÍA QUE FUERON A HACER UNA ASAMBLEA SOLEMNE, UNA MISA. ¿ENTONCES POR QUÉ LLEGAR A ESTE GRADO? ESOS HOMBRES DE MEZCLILLA QUE GENERARON RIQUEZA Y QUE AHORA ESTAMOS SOLICITANDO PARA ELLOS, UN ESPACIO DIGNO PARA ESTE MEMORIAL, TENDRÍAN QUE SER LOS EJEMPLOS DE ESTA CIUDAD, Y QUE LAS NUEVAS GENERACIONES SEPAN LA RIQUEZA QUE HAY DETRÁS DE TODO ELLO. ENTONCES YO ME SUMO A ESTA PETICIÓN QUE LA PROFESORA GUADALUPE RODRÍGUEZ VIENE ENARBOLANDO PORQUE SOMOS PARTE DE ESTA HISTORIA, SOMOS PARTE DE UNA FORMA TODOS, PERO MÁS LOS COMPAÑEROS QUE ESTÁN PRESENTES Y QUE HAN LUCHADO SIEMPRE, PORQUE ESTO SEA UN ORGULLO DE CIUDAD, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA **AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA, *FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD*.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ES UN HONOR PODER TENER HOMBRES DE ESTA TALLA AQUÍ EN EL CONGRESO, MUCHAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS. DECIRLES CON MUCHO RESPETO Y LO DIGO CON ANTERIORIDAD, PORQUE NO QUIERO QUE SE TORNE DE OTRA MANERA, LOS HOMBRES QUE EN SU MOMENTO TRABAJARON EN FUNDIDORA SON VERDADEROS HOMBRES, NO PEDAZOS Y LO DIGO CON RESPETO. DECIRLES QUE MÁS QUE MERECIDO TENER ESE ESPACIO Y EN SU MOMENTO RECONOZCO A LA MAESTRA LUPITA RODRÍGUEZ POR SER QUIEN TRAJO A TRIBUNA ESTE EXHORTO QUE SEGUIREMOS PUNTUALMENTE COMO DIJO LA DIPUTADA IVONNE, HASTA QUE SE HAGA UNA REALIDAD, PORQUE ESOS SON LOS MONUMENTOS QUE DEBEMOS DE TENER POR LOS HOMBRES QUE HAN DADO VIDA POR NOSOTROS, POR LOS HOMBRES QUE HAN SIDO EJEMPLO A SEGUIR EN NUEVO LEÓN. BIENVENIDOS. QUE DIOS LOS BENDIGA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ENHORABUENA POR LA DIPUTADA LUPITA RODRÍGUEZ POR ESTE

EXHORTO, ESTA CIUDAD TIENE UN RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE GENTE DE MUCHO TRABAJO, DE MUCHO ESFUERZO, DE UNA CIUDAD INDUSTRIAL, Y CADA VEZ QUE VAMOS AL PARQUE FUNDIDORA PODEMOS VER LOS GRANDES MONUMENTOS QUE SE HICIERON Y QUE FUERON PARTE DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DEL FIERRO Y ACERO QUE SE ELABORÓ EN ESA INDUSTRIA, PERO ES BIEN IMPORTANTE QUE ESO NO SE ELABORABA DE MANERA AUTOMÁTICA Y SOLA, SINO FUE UNA GRAN CANTIDAD DE HOMBRES Y MUJERES QUE TRABAJARON EN ESA INDUSTRIA, Y QUE HICIERON QUE FUERA UNA DE LAS INDUSTRIAS DE FIERRO Y ACERO MÁS GRANDES DEL PAÍS. POR ELLO ENHORABUENA POR ESTE RECONOCIMIENTO PARA TODOS LOS QUE FORMARON PARTE DE ESA PLANTILLA LABORAL, PORQUE ELLOS SON LOS QUE CONSTRUYERON ESTE GRAN IMPERIO, QUE HOY LO TENEMOS COMO GRAN PARQUE CON MUCHO ORGULLO PARA NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LA SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PERTENECIENTE A LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CONFORME AL SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 24 DE OCTUBRE DE 2018, LE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, **INICIATIVAS DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, POR LO QUE PARA SU DEBIDA DICTAMINACIÓN ES IMPORTANTE CONTAR CON LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES Y EXPERTOS EN LA MATERIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ACUDO A ESTA TRIBUNA A PROPONER A ESTA SOBERANÍA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE A FIN DE ANALIZAR LAS INICIATIVAS DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** LA MESA DE TRABAJO SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 6 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:00 HORAS EN EL VESTÍBULO DEL CONGRESO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. FELICITAR A LA COMPAÑERA DIPUTADA IVONNE BUSTOS, Y PEDIRLE SI ES POSIBLE QUE PUDIESEN INCLUIR EN LAS INVITACIONES PARA ESAS MESAS DE TRABAJO A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS Y EL ESTADO DE MÉXICO, QUE YA APROBARON EN ESTE

MOMENTO UNA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y QUE SIN DUDA ALGUNA ES UNA MEDIDA, UNA PRÁCTICA LEGISLATIVA MUY INNOVADORA Y ACORDE A LOS TIEMPOS QUE ESTAMOS VIVIENDO NO SOLAMENTE EN MÉXICO, SINO EN TODO EL MUNDO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO. NADA MÁS PARA PEDIRLE ATENTAMENTE PRESIDENTE, SI LA VOTACIÓN QUE SOLICITÉ EN MI PUNTO DE ACUERDO PUDIERA REALIZARSE O CANALIZARSE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO COCRI”.

C. PRESIDENTE: “CLARO QUE SI DIPUTADA COORDINADORA. ASÍ SE HARÁ. SE VA DIRECTO A LA COCRI”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.